

**TESIS**

**UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE  
TRUJILLO**

***TITULO:***

**CARACTERÍSTICAS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL  
EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y LA  
DISMINUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN LA  
REGIÓN CAJAMARCA, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**Materia : Civil**

**Asesor: Marco Antonio Moreno Gálvez**

**Alumnos: Roberto Quispe Silva**

**Clodomiro Huamán Montenegro**

**Trujillo-Perú**

**2018**

---

***PRESIDENTE***

---

***SECRETARIO***

---

***VOCAL***

## DEDICATORIA

A mi padre, **Feliciano** convertido en un ángel que desde el cielo me guía; a mi madre **Manuelita**, hermanos, familiares y amigos, porque creyeron en mí y porque me sacaron adelante, dándome ejemplos dignos de superación, éxito y entrega, en gran parte gracias a ustedes, puedo ver realizada mi meta, ya que siempre estuvieron y están impulsándome en los momentos difíciles de mi vida y mi carrera, y porque el orgullo que sienten hacia mí, fue lo que me hizo ir hasta el final con mucha fe y humildad.

A ustedes, espero no defraudarlos y contar con su valioso apoyo sincero e incondicional.

**CLODOMIRO**

A los que me han heredado como los tesoros más valiosos que Dios puso en mi camino: mis hijas. **Ana Cristina Y Kaori Yisú**, A los que sin escatimar esfuerzo alguno, han sacrificado gran parte de su vida para formarme y educarme. A los que la ilusión de su vida ha sido convertirme en persona de bien. A los que nunca podré pagar todos sus desvelos ni aún con las riquezas más grandes del mundo. Por esto y por mucho más, millones de Gracias.

Aunque en este momento no se encuentren físicamente a mi madre **Aurora**, Hnos., **Florentino, Guillermo y Richard**, son los ángeles que me cuidan, ellos me han protegido desde el momento que partieron símbolos de lucha y alegría.

Esto no es un triunfo mío sino básicamente de mis padres hermanos, familiares y de manera especial de mi compadre **Clodomiro**, por ello dedico este gran triunfo y logro para ellos.

Y le entrego con todo cariño y aprecio a mi ahijada **Franesis Briana**, que son gran parte de mi fortaleza y alegría.

**ROBERTO**

## **AGRADECIMIENTO**

Sin dejar a nadie fuera de este agradecimiento debemos remitir a agradecer a nuestros padres que nos han apoyado desde el primer momento que nos vieron dándonos su amor, confianza y respeto.

Agradecemos a la vida ya que en el camino de nuestra vida estudiantil pudimos tener a grandes maestros de los cuales nos sentimos orgullosos de haber podido compartir grandes enseñanzas y experiencias, ellos aparte de guías la mayoría son como amigos los cuales han dejado grandes conocimientos que nos han servido y servirán en nuestra labor profesional y por ultimo agradecemos al Dr. Marco Antonio Moreno Galvez, quien nos guio y condujo en la realización de este trabajo de investigación que en el transcurso de este tiempo han sucedido un sin número de vivencias que nos han ayudado a madurar y respetar.

GRACIAS A TODOS LOS QUE NOS RODEAN POR SU APOYO Y ALIENTO EN CADA MOMENTO.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Hoja de firmas.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Índice de contenidos.....	v
Índice de tablas y gráficos.....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
<b>I. INTRODUCCION.....</b>	<b>11</b>
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	19
1.3. Justificación del Estudio.....	19
1.4. Objetivos.....	20
1.5. Antecedentes.....	20
1.6. Bases teorías.....	25
1.7. Definición de variables.....	53
1.8. Formulación de hipótesis.....	54
<b>II. Materiales y metodología.....</b>	<b>55</b>
2.1. Material.....	55
2.2. Material de estudio.....	56
2.3. Diseño de investigación.....	57
2.4. Diseño de contrastación.....	57
2.5. Métodos.....	58
2.6. Técnicas, procedimiento e instrumentos.....	59
2.7. Operacionalización de las variables.....	62

<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>66</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>94</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>96</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>98</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>103</b>
ANEXO 1: Cuestionario de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas.....	103
ANEXO 2: Cuestionario de disminución de conflictos sociales.....	105
ANEXO 3: Matriz de consistencia.....	107

## ÍNDICE DE TABLAS y GRÁFICOS

Tabla 1: Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en la Región Cajamarca, 2018.....	56
<i>Figura 1:</i> Niveles de puntajes obtenidos de los resultados del saneamiento físico legal de las comunidades campesina en la Región Cajamarca, 2018.....	57
Tabla 2: Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en la Región Cajamarca, 2018.....	58
<i>Figura 2:</i> Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesina en la Región Cajamarca, 2018.....	60
Tabla 3: Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	60
<i>Figura 3:</i> Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	61
Tabla 4: Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	62
<i>Figura 4:</i> Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de las dimensiones de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	63
Tabla 5: Tabla de relación del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	64

Tabla 6: Tabla de relación de la dimensión de mejoramiento de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	65
Tabla 7: Tabla de relación de la dimensión de titulación de tierras del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	66
Tabla 8: Tabla de relación de la dimensión de reducción de los costos administrativos del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	68
Tabla 9: Tabla de relación de la dimensión de uso de medios alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.....	69



## RESUMEN

Esta investigación se desarrolló con la finalidad de determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; por ello se deben mejorar las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios opcionales de resolución de conflictos. El estudio es cuantitativo, de tipo no experimental y diseño correlacional transeccional causal. Se tomó como muestra a 50 abogados y comuneros de la Región Cajamarca; siendo que se elaboró dos cuestionarios confiables y válidos para el recojo de los datos de las variables en estudio, la información se procesó utilizando el software estadístico para ciencias sociales SPSS V23. Los resultados se muestran mediante tablas y figuras estadísticas.

Como resultados se obtuvo que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en un 94.0% de eficiencia disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018; siempre que se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos; siendo el coeficiente de contingencia del estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.96$ , con nivel de significancia menor al 1% ( $P < 0.01$ ), se acepta la hipótesis.

Se demostró que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos; pues el 94.0% de los encuestados consideran que el saneamiento físico legal promueve la disminución de los conflictos sociales. Asimismo, se recomienda la implementación de estrategias de información, capacitación e incidencia en las bases y el proceso de saneamiento físico legal para determinar la importancia de la titulación colectiva como mecanismo que asegure la seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas.

**Palabras Claves:** saneamiento físico legal, comunidades campesinas, conflictos sociales, seguridad jurídica, formalización de la propiedad comunal.

## ABSTRACT

The present investigation was developed with the objective of determining if the legal physical sanitation of the peasant communities diminishes the social conflicts in the Cajamarca region; provided that regulatory deficiencies are improved, land is titled, administrative costs are reduced and alternative means of conflict resolution are used. The research is quantitative, non-experimental and causal transectional correlational design. 50 lawyers and community members from the Cajamarca Region were taken as a sample; being that two reliable and valid questionnaires were compiled for the data collection of the variables under study, the information was processed using the statistical software for social sciences SPSS V23. The results are presented in tables and statistical figures.

As results, it was obtained that the legal physical sanitation of the peasant communities in a 94.0% efficiency decreases the social conflicts in the Cajamarca region, 2018; whenever land is titled, administrative costs are reduced and alternative means of conflict resolution are used; being the coefficient of contingency of the tau-b test statistic of kendall is  $\tau = 0.96$ , with level of significance less than 1% ( $P < 0.01$ ), the hypothesis is accepted.

It was demonstrated that the legal physical sanitation of peasant communities reduces social conflicts in the Cajamarca region; provided that regulatory deficiencies are improved, land is titled, administrative costs are reduced and alternative means of conflict resolution are used; 94.0% of respondents believe that legal physical sanitation promotes the reduction of social conflicts. Likewise, it is recommended the implementation of information, training and advocacy strategies in the bases and the physical and legal sanitation process to determine the importance of the collective title as a mechanism that ensures the territorial legal security of the peasant communities.

**Key words:** legal physical sanitation, peasant communities, social conflicts, legal security, formalization of communal property.

## I.INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Una rápida mirada al departamento nos permite afirmar que, a diferencia de lo que pasa en otros estados de Sudamérica, en nuestro país la principal dificultad no viene a ser el de tierras o su acceso a las mismas del lado de los campesinos. Pese a sus errores y limitaciones, la transición de la reforma del agro, particularmente en el transcurso de la época de mayor radicalidad, entre 1969 y 1975, modificó drásticamente la gran acumulación de terrenos en algunas familias. Sin embargo, aunque pueda parecer una contradicción con la afirmación anterior, para las comunidades de campesinos la tierra continua constituyendo una materia que concita atención especial y viene a ser el origen de los problemas (Decreto Ley N° 17716).

El problema de las comunidades de campesinos y así como los derechos sobre la propiedad de sus terrenos da respuesta al escenario de transformación por el cual se viene transitando, como resultado de las distintas expectativas de la población de la comunidad en relación con el funcionamiento de la comunidad de campesinos a modo de organización. Los problemas por terrenos son una verdad que aqueja a numerosas comunidades de campesinos en el Perú. La carencia de formalidad en la propiedad de las comunidades es una condición que, aparte de restringir la posibilidad de la comunidad de ejercitar de forma plena sus derechos y la probabilidad de tener acceso a financiamientos agrícolas, produce controversias dentro de la comunidad de campesinos, entre las comunidades, así como con las compañías o sujetos externos.

Dicha condición litigiosa se ve incrementada por la denominada “Ley de Tierras” (1995), centralmente puesto que dicha norma, ofrece los parámetros requeridos para liberar el mercado de terrenos en beneficio de la inversión particular. Liberar el mercado de terrenos produce los escenarios requeridos para que las compañías mineras enfilen como objetivo el terreno de las comunidades de los campesinos como próximos lugares para el usufructo minero, en esas circunstancias es trascendente que las comunidades de campesinos posean sus títulos de propiedad debidamente saneados y registrados en SUNARP para con ello prevenir probables atropellos del lado de las compañías mineras (Ortega, 2008).

La región de Cajamarca no está exenta de esta problemática, las intrusiones de las compañías de minería en terrenos de la comunidad únicamente no menoscaban los derechos de la comunidad para con sus terrenos, asimismo aquejan el ambiente contaminando los recursos tales como el agua de ríos. No obstante, las materias de las comunidades de campesinos son escasas y no hay manera de extender las áreas para el pastoreo o cultivo si producir secuelas en la propiedad contigua, las comunidades de campesinos han lidiado con dicha problemática a través de la utilización compartida de terrenos adyacentes. Tanto dentro de la comunidad, así como en las comunidades contiguas, el campesinado ha usado los terrenos cercanos acorde con sus requerimientos, teniendo espacios en común y comprometiéndose a respetar los acuerdos con los propietarios de las propiedades colindantes (Alcalde, 2003).

Las comunidades de campesinos aprecian en sus terrenos el área para ejercitar los demás derechos vinculados a la cultura, identidad, soberanía en los alimentos y, otros que permitan su subsistencia; de esta forma, la propiedad de la comunidad protege más que un pedazo de terreno en donde se levantan edificaciones o circulan límites. No obstante, la trascendencia del asunto, la carencia de títulos de la comunidad campesina en el Perú es una problemática central que aún no se resuelve generando el desamparo de la propiedad del campesinado (Gastón, 2014).

A partir del segundo periodo de los 60 hasta hoy en día se emitieron numerosa cuantía de leyes y se crearon instituciones con diversos propósitos estando en función de cada situación, pero con el fin último de conseguir la titulación. Frente a esto se vuelve prudente preguntarse si las tareas del estado han tenido logros en la titulación de la totalidad de comunidades campesinas en el Perú para con esto terminar con los problemas sociales por tierras; no obstante, si se revisan cifras nacionales, se observa que para COFOPRI en el año 2009 habían 1469 comunidades campesinas en todo el país, por su lado según el CENAGRO del 2012 existían alrededor de 6277, mientras que para el gobierno de la regiones al 2014 existían 4359 (Defensoría del Pueblo, 2014), en el asiento de data del SICCM del 2017 se encuentran registradas 7267. Ante ello, nos planteamos la pregunta ¿cómo el Estado podría emitir normas, crear instituciones y planificar

programas para la legalización de las tierras, si no se tiene una cantidad precisa de comunidades campesinas que existen en nuestro país? (Aróstegui, 2011).

Esta situación conlleva a que la carencia de títulos produzca problemas sociales en el seno de las comunidades campesinas limítrofes que se atribuyen la propiedad originaria de un territorio común, esto se incrementa si el litigio se produce entre comunidades de las cuales sus terrenos han sido cambiadas por la aparición de provincias o distritos nuevos. A la vez que, en el proceso de titulación de comunidades, el gobierno ha implementado mecanismos para gestionar - desde los diferentes niveles de gobierno- los conflictos sociales; no obstante, se aprecia que la transformación permanente de rectoría y estrategias ha posibilitado que aquellos sigan y se agudicen con el trascurso del tiempo, llegando en muchos casos a producir actos de violencia (Baldovino, 2016).

Un punto para tomar en cuenta en su noción es el papel que juega el derecho. Entre las teorías del conflicto más representativas se halla la propuesta planteada por Marx (1848). Dicha teoría establece que el litigio es inherente a la persona y motor principal para la transformación social, en el marco del esquema de la sociedad existente y la totalidad del sistema social, ya que altera drásticamente sus estructuras principales, las instituciones básicas y el gobierno prevaleciente de valores. En esta teoría el derecho no tiene la misión de impulsar el cambio social, sino que la finalidad es eliminar ese derecho que legitima el apoderamiento de los sistemas productivos en la clase dominante, perjudicando de un lado a la sociedad que no obtiene beneficio con la misma (Eguren, 2009).

El derecho puede tener un doble rol, por un lado, podría constituir un instrumento para la transformación social, usado desde el gobierno o desde los particulares – comunidades campesinas- ya que puede enmarcar el orden normativo que controle el conflicto y así generar un terreno propicio para la transformación social siendo una opción de mejoría de la legislación y su aplicación. Desde otro enfoque, el derecho además podría ocasionar el conflicto social. El conflicto va a estar presente en la comunidad y surge ante la inconformidad materializada en una brecha de desigualdad entre gobierno y sociedad. Por ello, la implementación de una ley puede generar conflictos sociales. Por lo expuesto, el Estado es garante de derechos, promotor de los títulos de propiedad y competente para resolver los conflictos, por esto se transforma en un actor principal para garantizar

la propiedad de la comunidad mediante la titulación de las comunidades de campesinos (Campagna, 2004).

El desequilibrio producido por la desestatificación de los mercados de terrenos contribuyó a incrementar el requerimiento de las comunidades de formalización de las propiedades, y aun cuando los títulos de propiedad generan garantía al campesinado, el procedimiento para su adquisición no resulta fácil, no únicamente por el costo que genera aparte de ello puesto que requiere de un pacto de límites Inter vecindad. Asimismo, la garantía normativa no se circunscribe o extingue con la dación de títulos donde se reconozca y confirmen los derechos de propiedad territorial. La problemática nace de forma central por la falta de acuerdo entre la vecindad y porque se desconocen los tratos anteriores de límites que, por costumbre, se mantenían entre vecinos. Los problemas más recurrentes que se producen en las comunidades de campesinos de la región son los problemas entre comunidades, así como los problemas intercomunales y por último los problemas externos a la comunidad (Abusabal, 2011).

En efecto, la garantía normativa de la territorialidad de la comunidad de campesinos, es una noción que comprende diversas categorías de origen política, social, ambiental y cultural que necesitan garantizarse y respetarse por el gobierno y la totalidad de la sociedad, que se manifiestan en talantes como son: el pleno ejercicio del derecho a la autonomía y autodeterminación de los terrenos, la gestión del territorio de la comunidad y la gobernanza, el ordenamiento participativo del territorio, la reducción o eliminación de los problemas por dercho al territorio o por la trasposición de algunos derechos, el acatamiento del derecho a consulta previa y colaboración política, así como los demás (Robles, 2002).

En esa secuencia de nociones, cabe precisar la gran trascendencia que posee para la garantía de los territorios oriundos, el otorgar de forma oportuna los títulos de la propiedad adecuadamente georreferenciado y saneado a las comunidades de campesinos, el mismo que se convierte en un primer escalón necesario para asegurar esa total garantía normativa territorial. No obstante que gran parte de las comunidades de campesinos del Perú poseen sus títulos que confirman sus derechos sobre la propiedad y sobre los terrenos originarios, la carencia de titulación y demarcación continua constituyendo uno de los problemas centrales al que hacen frente en lo vinculado a la garantía normativa de terrenos y territorios.

Sobre ello, no hay información precisa; sin embargo, los datos que nos brinda el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Instituto del Bien Común (IBC), el Sistema de Información sobre comunidades Campesinas del Perú y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) nos dan un acercamiento. (Robles, 2002).

Las razones que vienen generando estos conflictos sociales son múltiples; sin embargo, desde el enfoque de las responsabilidades que son competencia del sector público, resulta importante revisar las conclusiones establecidas por la Defensoría del Pueblo mediante su Informe N° 002-2014-DP/ AMASPPI-PPI, llamado “Análisis de la Política Pública sobre Reconocimiento y Titulación de las Comunidades Campesinas y Nativas”, en donde se señalan los subsiguientes puntos principales de la problemática que envuelve la obligación de las instituciones responsables en temas de titulación de la comunidad, que al mismo tiempo producen impactos negativos sobre la garantía normativa de los terrenos de la comunidad: falta de una legislación sistémica y renovada en temas de titulación y reconocimiento, carencia de una dirección idónea que asegure la ejecución de políticas públicas de titulación y reconocimiento, carencia de data concentrada sobre la cantidad total de comunidades registradas y tituladas. Insuficiencias en capacitación y especialización de los trabajadores que tienen encargado el proceso de titulación, carencia de propagación de los derechos y ajuste de las herramientas de la gestión normativa, carencia de jerarquización del presupuesto para implementar los procesos de registro e inscripción de las comunidades, carencia de directrices para tratar y solucionar las controversias derivadas de la trasposición de los derechos (Laos, 2005).

El derecho a la propiedad no tuvo a lo largo de la historia un momento carente de problemas, su conflictiva naturaleza genera que después de considerarse absoluto, se halle en estos momentos en un proceso de total relativización, que se ve plasmado en distintas leyes de tipo constitucional y administrativo. Caben dos interpretaciones que alcanzan a ilustrar este tema: a) referida al respeto al patrimonio cultural y ancestral, plasmado en las distintas maneras de conformar sus órganos de gobierno, b) referida al contenido de libertad de asociación, y conformación de personería jurídica que mejor se adapte a sus requerimientos,

en el seno de la gama de posibilidades que se aprecian en la vigente normativa (Eguren et. al., 2008).

En esta categoría también existen dos posibles alcances o campos de acción, uno estaría está en función a las formas de repartición de zonas del espacio de la colectividad, a sus integrantes, pudiendo ser de manera personal (uso individual) o en modo colectivo (uso colectivo). Pero el legislador constitucional no pensó en la libre forma de asignación de las tierras, cuando redactó el texto final, por cuanto la independencia comunal vista así: Prima su tradición y costumbres ancestrales y/o ajustadas a su propia realidad. La forma de asignación del territorio no estaría sujeta a abandono, porque simplemente no cae en abandono (con efecto jurídico), el uso o no de alguna manera de asignación de la tierra; por lo menos no en el sentido de pérdida de territorio (Castillo, 2014).

El Decreto Legislativo N° 653 (07-01-1991) estableció los supuestos y procedimientos para el abandono de tierras rústicas. Procedimientos que fueron cortados por el D.S. N° 11-1997-AG (13-06-1997.27) puesto que en la vigente Constitución se ha establecido la probabilidad de que los terrenos de la comunidad de campesinos caigan en abandono, y producido la transformación de referente político, se promulgó el 17 de julio de 1995 la Ley N° 26505; la cual ha establecido que el régimen normativo de los terrenos agrarios está regido por el Código Civil y esta ley. Entonces se puede afirmar que el contenido del uso, del que habla la Constitución, tendremos que buscarlo en el Código Civil, pero allí se puede apreciar con que la trascendencia de dicho derecho no se halla definida ni delimitada (Castillo, 2007).

Resulta interesante que el gobierno condicione el derecho a la propiedad a la utilización de esta, pero ese condicionamiento lo hace luego de declarar esa misma propiedad con la condición de imprescriptible. Lo más interesante es que prescribe para el mismo Estado, cuando él previamente ha reconocido el derecho inmemorial de estas comunidades para con los territorios en donde se asientan. Estos contrasentidos no hacen más que producir indefensión en materia de conflicto sobre estos derechos, por indefinición o ambivalencia en el trato de las categorías jurídicas protegidas. Resulta interesante mencionar un caso especial: el Decreto Legislativo N° 838, norma de carácter excepcional que estableció la probabilidad que el Ministerio de Agricultura adjudique tierras de manera gratuita



en zonas económicamente deprimidas. A las comunidades campesinas, personas naturales y comunidades nativas ubicadas en zonas de población desalojada por el accionar terrorista. Sin embargo, su normativa aprobada por D.S. N° 018-96-AG, (31-10-1996) aplicable a los terrenos del área rural de nuestro país hizo mutis de ser el caso de las comunidades de campesinos. A esto se podría agregar si también les resultan aplicables los demás derechos fundamentales previstos en nuestra Constitución (Salazar, 2016).

El artículo 2º de la Ley N 24657 ha establecido que el terreno de la comunidad se compone por los terrenos oriundos comunales, terrenos obtenidos en función al derecho agrario y ordinario y las enajenadas con objetivos de transformación agraria. Los terrenos oriundos comprenden: aquellos que la comunidad tiene en posesión, incluidas las áreas eriazas, y aquellas señas en sus títulos. De existir discrepancia por dichos títulos, el magistrado que tenga competencia apreciará aquellos instrumentos. El Estado constitucional al haber regulado con normas propias la propiedad de la comunidad y asignarle características y atributos que la diferencian no en su naturaleza, sino en su función y protección, pone en relieve, desde mi punto de vista, una función indebidamente apreciada, la cual está vinculada a la conservación de las etnias y naciones originarias o de aquellas que no siéndolo, por diversas razones, devienen en herederas de aquellas al conservar y contener no sólo su nombre, sino también las expresiones de cultura y patrimonio. Tal sería la razón de ser de los dispositivos de rango legal, que regulan la propiedad de la comunidad no como tal sino como territorio: el carácter de territorialidad, por ende, explica la asignación de ciertas funciones administrativas que se realizarán en su ámbito, a manera ejemplar el catastro. No son parte del territorio de la comunidad, puesto que son considerados terrenos de la colectividad: a) Los terrenos que pertenecen a terceros refugiados en títulos concedidos previos al 18 de enero de 1920 y b) que se hallen llevados de forma directa por sus propietarios (Delgado, 2011).

El Art. 41º de la Constitución Política señala que, los bienes de los cuales el estado tiene propiedad, así como las entidades públicas y las comunidades nativas son imprescriptibles y únicamente pueden transferirse a través de título público, de la manera prevista por la norma y siempre que el caso lo amerite. El Decreto Legislativo N° 1064 (28-06-2008), establece que predios no son considerados

comunales. Respecto de los terrenos que se hallen ocupados por asentamientos humanos o centros poblados se emitieron los dispositivos normativos pertinentes, esto son: Ley N 24657 (14-04-1987) Artículo 2º.- El territorio de la comunidad lo conforman los terrenos oriundos de la colectividad, los terrenos conseguidos acorde al derecho agrario y ordinario, y las entregadas con objetivos de la Reforma Agraria. Los territorios oriundos abarcan: aquellas que la comunidad posee, incluye áreas eriazas, y las señaladas en sus títulos. De existir discrepancia entre los títulos, el magistrado que tenga competencia evaluará aquellos instrumentos. No son considerados terrenos de la colectividad: a) Terrenos de propiedad de personas extrañas refugiados en títulos que se otorgaron antes del 18 de enero de 1920 y que a la fecha se halla de forma directa conducidos por sus propietarios (Delgado 2011).

Las gobernantes de las Comunidades Nativas y campesinas, apoyados por las Rondas Campesinas, podrían ejercitar las tareas territoriales en el marco territorial acorde con el derecho de la costumbre, en tanto que no vulneren derechos elementales de los individuos (Constitución política del Perú, 1993. La norma estipula las maneras como se coordina esta jurisdicción particular con Juzgados de Paz y otras instancias del Poder Judicial. La Constitución ha establecido que serán los dirigentes de las comunidades de nativos y campesinos en cada situación, las que podrían ejercitar las acciones de la jurisdicción dentro del marco del territorio de conforme con el Derecho consuetudinario. Y en la práctica esto ha sido siempre así, principalmente en temas de disposición y conflictos de tenencia de terrenos o posesión dentro de la comunidad y en el espacio territorial (Bernales, 1999).

El vínculo entre gobierno y colectividad campesina en escenarios de carencia de títulos comunales y conflictos sociales no es indeterminado. Para comprenderlo se necesitan nociones elementales respecto de comunidades campesinas, propiedad de la comunidad y titulación de terrenos y conflictos sociales que permitan contextualizar los criterios, en tanto estos variaron acorde a las necesidades o requerimientos de cada época. Finalmente, se debe considerar que los problemas no pueden resolverse emitiendo o derogando ciertas normas (Trivelli, 1992).

La problemática tiene distintas aristas que implican un cambio estructural en la manera como el gobierno se relaciona con las comunidades de campesinos. Por lo que, este conflicto social debe ser abordado desde la mirada de distintas disciplinas, entre ellas el derecho, la filosofía, la psicología y las ciencias sociales, siendo que está referido a un sistema complejo en donde los actores consideran que sus percepciones e intereses son contrapuestos, en torno a las que se formula el requerimiento de una respuesta (Plaza, 1980).

En esta misma línea, Locke (1690 citado en Guerrero, 1991) consideraba que la conflictividad social podría ser similar a la etapa natural denominada por Hobbes y tener una capacidad transformadora que genere una cohesión social que puede usarse a forma de opción para el cambio. Asimismo, De Medina (2009) señala que el problema es una etapa de enfrentamiento entre conjuntos de poder en una sociedad que contienden intereses expresos de adueñarse de un poco de la autoridad que ejerce el Estado. De esta manera, un problema social implica necesariamente al gobierno como agente central.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Qué características debe tener el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas para disminuir los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018?

## **1.3. Justificación**

Este estudio se justifica puesto que se analiza una problemática de Investigación Jurídico – Social, que surge de una realidad concreta, es decir conforme lo expresado, no existe suficiente datos sobre el escenario jurídico de los terrenos de las comunidades de campesinos, para desde ello se puedan generar soluciones conociendo las causas; aportando a los procesos para el saneamiento físico legal y titulación, con el objetivo de lograr disminuir los problemas y formular e implementar mecanismos jurídicos y políticas públicas regionales y nacionales adecuadas que promuevan y garanticen la garantía normativa de los terrenos comunales, bajo las perspectivas de interculturalidad y derechos. Las comunidades de campesinos se hallan en escenarios difíciles para ejercitar sus derechos como colectividad y como poblaciones originarias o indígenas, prueba de aquello lo constituyen los numerosos problemas ambientales y sociales que afrontan, como son la dación de nocivas normas sobre tierras y materias primas

sin consulta a los pueblos, abandono de sector agrícola y campesinado, contaminación de terrenos, deficientes instituciones públicas que protejan los derechos de la población indígena.

Asume importancia pues permite profundizar en la comprensión del funcionamiento de las entidades de gobierno, y el nivel organizativo de las comunidades que contribuyeron en forma alguna en el progreso sostenido de las colectividades campesinas; Conduce a tener una mejor comprensión de los problemas sociales, individuales y colectivos, ello con el objetivo de crear mecanismos jurídicos que permitan disminuir estos conflictos: Por ello, esta investigación aporta nuevos datos sobre las comunidades de campesinos y permite explicar algunos aspectos en relación a las regulaciones legales que existen a la fecha y los resultados darán a las generaciones futuras una manera hacer frente a un moderno gobierno y a comunidades campesinas renovadas, fortalecidas o minimizadas.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Analizar los problemas del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en el Perú.
- Analizar los conflictos sociales que tienen como factor el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas.
- Comprobar que la titulación de tierras, la reducción de los costos administrativos y el uso de medios alternativos de resolución de conflictos disminuyen los conflictos sociales dentro del saneamiento físico legal.

## **1.5. Antecedentes**

Ayala, et. al. (2013). En su Tesis: *Modelo para el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas de Uchucarcco y Chilloroya con el apoyo de la*

*inversión minera*, Tesis para optar el grado de Magister en Administración de Empresas, Universidad ESAN; señalan que el progreso sostenido de la comunidad depende de la Integración Económica, la Participación Pública, Responsabilidad Social, Participación del Estado y Organización Empresarial. La colaboración de las comunidades de campesinos se logra a través de: una adecuada organización de la comunidad, la producción de la obligación con progreso propio y la producción de confianza en la sociedad que posibilite la colaboración de sus integrantes. Asimismo manifiestan que Las recomendaciones que requieren ser tomadas en cuenta por la empresa para desarrollar sus planes de responsabilidad social, se inicia con una eficiente gestión de la sociedad del lado de las compañías que les posibilite gestionar de modo idóneo las influencias y expectativas de los colectivos de poder, tomando en cuenta las propuestas e incentivo de programas para la mejora de la capacidad productiva, por ello las compañías requieren ser claras y funcionar teniendo en consideración la cultura de la comunidad apoyándose por personas vinculadas en el plan de vínculos comunitarios así también en su ejecución.

Adicionalmente la compañía requiere conocer el impacto real y potencial de sus operaciones para estimar sus impactos y proponer estrategias acordes a ellas. Concluyen mencionado que para lograr una actuación eficaz es necesario desarrollar empoderara a las colectividades, buscar la eficiencia para decisiones adecuadas y negociaciones, la ejecución de las obligaciones pactadas por los distintos actores y que todos se vean beneficiados para permitir enfrentar la influencia intereses personales y/o políticos que interfieran en lograr la visión consensuada de desarrollo sostenible.

Osorio (2013). En su Tesis: *Acción colectiva y conflicto de intereses. El caso de la comunidad campesina de Catac*, Tesis para optar el grado de Doctor en Antropología, Pontificia Universidad Católica del Perú; señala que el análisis de una comunidad de campesinos en Catac, evidencia que la colectividad se constituye para defender las materias requeridas para el mantenimiento de las familias campesinas y para defender su territorio, en litigio con los agentes exteriores que disputan dicho territorio. Si bien la propiedad de la comunidad de los terrenos y el territorio han sido interpretados como rasgos distintivos de la colectividad; estos elementos no son suficientes para la presencia de esta con

intereses comunes. Desde otro ángulo, las comunidades campesinas no son entidades homogéneas sino fundamentalmente heterogénea en la composición de sus integrantes, la diferenciación de las aspiraciones y la aparición de facciones que disputan la accesibilidad a los recursos comunales.

Este carácter heterogéneo responde al acceso desigual al territorio y a las materias (desigualdad socio económica) y al modo de que las familias se sitúan en el proceso urbanizador de los poblados rurales y la dinámica expansiva de la economía mercantil en las áreas rurales. Asimismo, señalan que defender el terreno en la comunidad campesina no es un caso cerrado, que las acciones grupales como movilización se recrea ante las situaciones contemporáneas de amenazas externas encima de la propiedad de la comunidad, la integridad territorial y las materias comunales. En estas circunstancias, la comunidad recrea el repertorio de acciones grupales como la movilización y los vínculos de solidaridad para hacer frente a un adversario externo común. La comunidad campesina no desarrolla necesariamente acciones disruptivas ante los agentes externos. En ciertos casos, las comunidades negocian y toman acuerdos con los agentes exteriores que buscan terrenos para ejecutar proyectos de inversión pública a cambio de ciertos beneficios. Concluyen mencionando que la comunidad campesina como espacios de vínculos de dominio construyen determinados dispositivos simbólicos de poder para legitimar las relaciones de poder. Ciertos sucesos, como las investiduras de los gobernantes comunales, las asambleas de la comunidad y la conmemoración ritual de la “recuperación de tierras” se constituyen en dispositivos simbólicos de poder en la medida en que legitiman los colectivos de poder. En estos acontecimientos, las autoridades y los colectivos de poder se legitiman ante los comuneros, las autoridades locales, sus aliados y ante el Estado.

Mamani & Mamani (2015). En su Tesis: *Identificar los conflictos de territorialidad frente a los recursos mineros y nuevos comportamientos socioculturales y económicos en las comunidades de Uchucarcco y Añahuichi*, Tesis para optar el Título de Licenciado en Antropología, Universidad Nacional de San Agustín; señala que la actúa las políticas públicas actuales de control del territorio separa cultural y socialmente a las colectividades en tanto tiene incidencia exterior sobre recursos naturales locales. Es posible la identificación de un problema social

existente en las colectividades campesinas. El promedio de años de los pobladores está esta entre los 23-35 años, por razones del fenómeno de migración de retorno de jóvenes por varios factores valorativos como añoranzas a terrenos y otros son los factores socioeconómicos. El estado ocupacional de los pobladores de la jurisdicción de Chamca en su mayoría son trabajadores independientes se ven envueltos en las actividades como la agricultura y la ganadería cabe indicar que el campesino andino pocas veces vive de una producción agropecuaria especializada y desarrolla mejores estrategias económicas de diversificación basadas en su autoabastecimiento en ciertos productos que le garanticen su estabilidad y reproducción.

La variabilidad de las materias primas que se hallan en la jurisdicción de Chamaca es mineral y buena porción de territorios chumbivilcanos esta concesionados por los recursos minerales, seguidamente por los recursos hídricos. Estos mismos generen situaciones de conflictos más aún si los representantes de la compañía minera no consideran los aspectos socio culturales de las colectividades de esta forma existen ciertos descontentos en algunos sectores de las colectividades. Concluyen que la transformación sociocultural advierte que en la comunidad de la jurisdicción de Chamaca es producto de la existencia de los actores externos, los impactos en buena forma se observan en las diferencias socioculturales entre los agentes de la sociedad externos e internos, esto se ve claramente en los agentes comunitarios como son, las diferentes variables culturales dentro de esto el modo de vida, sistema de valores, comportamientos individuales y colectivos etc.

Viacava (2015). En su Tesis: *La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS en la Comunidad Campesina de San Lucas*, Tesis para optar el Título de Licenciado en Antropología, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; señala que la JASS como elemento de implementación en la colectividad de San Lucas, no realizó en ninguna etapa del Proyecto, un adecuado diagnóstico situacional sobre el aspecto de la sociedad y la significancia de las organizaciones e instituciones comunales ni mucho menos entender las diferentes entre unas a otras, que difieren tanto en antigüedad, tamaño, historia, organización, formalización entre otros. Establecen que la Jass como organización, no tiene capacidad de convocatoria dentro de la colectividad y es muy limitada, entendiéndola desde un nivel de participación y liderazgo, los cuales

son necesarios para poseer habilidad de articulación inicialmente entre los propios usuarios, y puesto que no poseen ni realiza un ejercicio de un papel protagónico y participante ante los actores y agentes.

Finalmente sostienen que la estructura organizacional, en un contexto donde se encuentran organizaciones consideradas "mayores" y "menores", es una estructura jerárquica y esta en función del esquema comunal. Donde por un lado se halla la existencia y el desarrollo organizacional comunal, que es la encargada de administrar los asuntos colectivos de la colectividad, aceptada e interiorizada por los integrantes de los pobladores de la comunidad y desde otro aspecto otras organizaciones, consideradas "menores", la cual tiene dificultades en su habilidad para la convocatoria, liderazgo y la articulación o comunicación y donde la organización denominada "mayor", aparece como un mecanismo o instrumento para garantizar la funcionalidad mínima necesaria de éstas organizaciones.

Mamani (2016). En su Tesis: *Protección Constitucional de la propiedad comunal y su afectación por actividades mineras*, Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho, Universidad Privada de Tacna; señala que las acciones de la empresa minera afectan significativamente social, ambiental y económicamente a los territorios comunales. La contaminación acuática, aérea y terrestre de los terrenos comunales, afectan perjudicialmente la salud de los comuneros. Asimismo se fomentan los problemas de la sociedad al no ofrecer empleo para la población de la zona, generando dependencia económica, ya que no es posible el aprovechamiento esta oportunidad porque no tiene el capital suficiente para invertir y generar excedentes, manifiesta que la inversión particular incumple significativamente el respeto de la Protección constitucional de los territorios comunales, puesto que se incumplen los principios de la Protección Constitucional de la propiedad comunal al no respetar el derecho a la propiedad de la comunidad reconocido en la Constitución, asimismo señalan que el amparo constitucional de la propiedad de la comunidad está siendo afectada de forma nociva por el accionar minero. La inviolabilidad de los derechos a la propiedad, ejercitar la dominación sobre bienes comunes, el ejercicio en el marco de las limitantes de ley, y, disposición libre de los territorios está siendo afectada de forma nociva por el accionar minero.



Cordero & Salvador (2017). En su Tesis: *La Búsqueda de la Titulación de la Comunidad Campesina Ccarhuac Licapa: Aplicación de una norma y Aparición de un conflicto social*, Tesis para optar el Título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú; señala que la titulación en la comunidad es una obligación estatal y que los problemas entre estas ante la carencia de títulos producto de disputas respecto a los requerimientos para lograr la misma, no se pueden entender como conflictos entre privados, si contrariamente, se deben ver desde una perspectiva estatal. Su análisis está basado en la identificación de tres factores en relación con la comunidad campesina y a la titulación de estas: (i) emisión y aplicación de normas sin considerar el escenario, (ii) la deficiencia institucional en las instituciones administradoras de la titulación y de la solución de litigios, y (iii) la generación de diálogos para cambiar los problemas sociales en el seno de la comunidad campesina en un escenario de ejecución vertical de la normativa.

Finalmente concluyen en que dichos problemas, se encuentran concatenados entre sí y permiten entender el curso normativo de la legislación de titulación y, como el Estado funciona para atender problemas entre la comunidad campesina o los que se hallen en zonas donde la producción no pueda verse afectada y que la ley per se no es indicador de una transformación social; este debe llegar de la mano del análisis y aplicación de norma y, de un procedimiento para reconocer los cambios de paradigma. Reinventar el Estado, para reinventarnos como país y ver a la norma como motivador de esa reinención social.

## **1.6. Bases teóricas**

### **1.6.1. Saneamiento Físico Legal**

#### **1.6.1.1. Definición.**

La SUNARP (2015), menciona este término como el procedimiento para el saneamiento e inscripción consiste en la anotación y/o corrección de aspectos técnicos y/o normativo de las propiedades. Mejor dicho, a través del saneamiento se pretende mejorar el derecho que se posee encima de un bien con la intención que este esté disponible para ser inscrito en los registros.

Sánchez (2016) refiere que el saneamiento material no es otra cosa que la identificación material del inmueble estableciendo su constitución, medidas,

ubicación geográfica y colindancia. Mientras que el saneamiento normativo viene a ser la determinación de la situación legal del sujeto que habita un predio, chacra, parcela agrícola, Fundo, etc., y que explota a través de acciones económicas o de vivienda, con el afán de legalizar sus derechos sobre la propiedad. Necesita un apropiado diagnóstico, estará en función de la condición que posea la propiedad o tenencia para el inicio del saneamiento. En el caso de las propiedades exhorta primero analizar el ambiente físico y luego las legales.

Es un procedimiento a través del que se analizan las condiciones legales y físicas de las viviendas o casas, con el objetivo de conseguir el título de la propiedad registrado en la institución correspondiente (Donayre & Cumpa 2010).

#### **1.6.1.2. Importancia del Saneamiento Físico Legal**

Cardelago (2017) considera que la importancia del saneamiento físico legal de una propiedad; nuestro país tiene un alto índice de informalidad predial debido entre otras razones a que las personas entienden que tramitar resulta difícil y es sumamente caro, no obstante necesitan otorgarle la importancia debida puesto que el tener que el poseer un bien inmueble saneado de forma legal y registrado en los registros públicos produce valorización del predio, volviéndose sumamente factible puesto que para que se constituya en materia de crédito o incremente su valor en una posible venta, dado que la propiedad podría tomarse como garantía para algún tipo de préstamo bancario, sirviendo el dinero para realizar algún proyecto o negocio que se tenga pensado llevar a cabo y que por carencia del capital aun no se ha podido llevar adelante, de esta forma la propiedad inmueble es una inversión central en consecuencia requiere encontrarse adecuadamente saneada.

Desde otro ángulo existen propiedades que se hallan registradas solamente como terreno y que de forma física tienen edificación y por negligencia de sus poseedores ésta aún mantiene una inscripción registral como terreno, siendo incongruente con la naturaleza física del inmueble, esta característica produce una subvaloración de las propiedades y pudiendo jugar de modo negativo si se presentará cierta urgencia económica puesto que el terreno disminuiría su valor cuando se realiza un préstamo con garantía hipotecaria frente a una institución crediticia, puesto que los evaluadores harían la estimación de la propiedad según lo registrado en SUNARP.

En ello radica la trascendencia que la totalidad de los sujetos que tengan sus bienes inmuebles hagan el saneamiento de estos renovando sus medidas edificadas y declaren sus propiedades en la SUNARP, con la finalidad de producir valía para su inversión central y no ser víctima de una subvaluación, asimismo esto posibilitará beneficiarse de forma correcta de la rentabilidad producida en el trascurso de los bienes inmuebles. Es por ello, por lo que se debe facilitar la accesibilidad a un trámite rápido, adecuado y económico para sanear adecuadamente la propiedad inmobiliaria.

#### **1.6.1.3. Procedimientos para lograr el Saneamiento.**

Existen centralmente dos: *Formalización de la propiedad de los poseedores informales y la declaratoria de propiedad mediante la prescripción adquisitiva de dominio*. Si la propiedad donde se halla el poseedor informal es propiedad particular existen muchas opciones: conciliar con el propietario particular; comenzar el proceso de prescripción adquisitiva de dominio si se cuentan con los requerimientos o empezar un procedimiento expropiatorio.

Aparece una figura nueva que vienen a ser Conciliación: la definición según Ley N° 29320 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1070, esta referida a aquella institución que se emerge como instrumento opcional para solucionar problemas, por el que las partes van hacia un Centro de Conciliación extrajudicial para ser asistidos en la consecución de soluciones consensuadas al conflicto. Teniendo en consideración el problema de la posesión informal, la conciliación, viene a ser el convenio al que arriban los posesionarios o pobladores del centro poblado, y los sujetos que figuran como propietarios registrados en SUNARP respecto a la traslación del terreno. (Donayre & Cumpa 2010).

#### **1.6.1.4. Organismo de formalización de la propiedad - COFOPRI**

Según Ortiz & Donayre (2011), COFOPRI, es el ente formalizador de aquellas propiedades que tienen el papel de ejecutar y diseñar de modo holístico, rápido y comprensivo el programa para formalizar la propiedad y para mantenerse en la formalidad a escala nacional, agrupando la capacidad y decisión central para este objetivo.

- Efectúa la modernización, levantamiento, conservación, consolidación y actualización del registro de predios del Perú procedente del proceso formalizador.
- Ofrecer capacitación técnica y transferir capacidades a Gobiernos regionales y locales.

Es una entidad descentralizada pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se encarga de realizar el saneamiento material y normativo de la posesión informal, terrenos eriazos, inmuebles rurales, comunidades campesinas y propiedades de instituciones privadas y públicas a nivel nacional.

#### **1.6.1.5. Formalización de predios rurales**

COFOPRI (2008) puede formalizar su inmueble a través del procedimiento de prescripción adquisitiva administrativa (Decreto Legislativo N° 667), si logra demostrar que la actividad económica y posesión que se realiza en el predio cumple con el plazo establecido normativamente.

Para el inicio del trámite no es preciso que presente una solicitud. COFOPRI le hará una visita en su predio.

##### **a. Requisitos de la titulación gratuita**

- Tener un inmueble de manera directa, pacífica, pública y continua durante más de 5 años si la propiedad es particular, y más del año si la propiedad es estatal.
- El inmueble deberá tener explotación económica por igual espacio de tiempo que la posesión.
- No poseer litigios por las tierras ni litigios por límites con sus vecinos.
- No poseer contrato para con el propietario del inmueble vinculado a la propiedad de la tierra.
- Tener las documentaciones que comprueben la tenencia.

##### **b. Documentos a consignar**

- original y copia legible de su DNI vigente, de la misma forma que prueba de su situación civil: partida matrimonio, divorcio o defunción, si es viudo (a).

- Si es propietario y a la fecha no registra su propiedad, requiere hacer la presentación del original y de la fotocopia legalizada de: resolución adjudicataria y título de propiedad del predio, donación, escritura pública de compraventa y demás.
- Si es posesionario, necesita mostrar copia legible de cualquiera de los documentos siguientes.
  - Contratos o recibos de préstamos agrarios.
  - Autoevalúo cinco años últimos de posesión.
  - Recibos de agua de riego, luz, insumos o demás donde aparezca la ubicación del predio.
  - Certificado de registro en la planilla de regantes de la jurisdicción de riesgo.
  - Contratos de compra – venta de productos agrícolas donde aparezca la ubicación del predio.
  - Inspección judicial de tierras.
  - Hijuelas.
  - Cualquier otra prueba que demuestre la posesión.

#### **1.6.1.6. Beneficios del saneamiento físico legal**

Guzmán (2010), considera los siguientes beneficios.

- a. Tener la titularidad de dominio:** esta condición le da la totalidad de atribuciones que la normativa le otorga a cualquier propietario, como vienen a ser: disfrutar, usar, disponer, reivindicar un bien.
- b. Tener registrado su derecho de propiedad ante SUNARP;** esto producirá una difusión del registro que le concederá exclusividad en la Titularidad del dominio del inmueble y la capacidad de hacer oponible su Derecho de Propiedad ante otros que lo pretendan.
- c. Incentivará la inversión en los bienes inmuebles;** no habrá miedo de invertir en la mejoría del ambiente material ni en los negocios, puesto que la exclusiva titularidad del inmueble lo ampara.
- d. Aumenta el valor de los bienes inmuebles;** declarar la presencia normativa de su construcción y la capacidad de oposición de su Derecho de Propiedad ante otros, incrementa la cuantía del predio.

**e. Facilita la transferencia de los bienes:** la exclusividad de la propiedad posibilita su rápido traspaso y comercialización en el mercado.

**f. Facilita el gravamen de los bienes:** la exclusividad de la propiedad permite la accesibilidad al crédito, siendo materia de garantías.

Para Guzmán (2010) regularizar las construcciones permitirá más desarrollo a escala individual como colectiva, incrementando los estándares de vida de pobladores y propietarios en general y generando mayor inversión no solo inmobiliaria sino también comercial.

#### **1.6.1.7. Objetivo del saneamiento físico legal en las rondas campesinas.**

Propiciar la garantía normativa de los propietarios de inmuebles rurales generando situaciones mínimas para el progreso del mercado de terrenos de utilización agrario, el aumento de la inversión particular en la agricultura y la accesibilidad al sistema crediticio.

Tiene como objeto formalizar el derecho de posesión perfeccionando el derecho a la propiedad, según sea el caso, y su posterior registro en la SUNARP.

Establecen los parámetros para aplicar los procedimientos para la adjudicación, prescripción adquisitiva judicial y administrativa, conciliación y determinación, rectificación o conversión de zonas, medidas perimétricas y linderos de inmuebles individuales (Sánchez, 2016).

#### **1.6.1.8. Las Comunidades Campesinas y el Saneamiento Físico Legal**

##### **a. Saneamiento físico legal de la propiedad rural**

Mediante el Decreto Legislativo N 1089, se establece de público interés nacional la titulación y formalización de inmuebles rústicos y terrenos eriazos habilitados, a escala nacional, por un plazo de cuatro años contándose desde la vigencia del año 2008, señalando a COFOPRI, la competencia temporal para efectuar dichas labores, de la misma forma se le asignó la modernización, producción, consolidación, actualización y conservación del padrón rural del Perú.

##### **b. Funciones realizadas de COFOPRI dentro del Decreto Ley y su reglamento**

En inmuebles rurales propiedad del estado, es posible el trámite:

- Procesos administrativos para la formalización y titulación de inmuebles rústicos de propiedad estatal, en beneficio de los poseedores de inmuebles rústicos de la propiedad fiscal que se encuentran consignados íntegramente a actividades agropecuarias y que se hallen en posesión por un período de no menos de (01) año, en tanto que esta posesión se habría realizado previo a entrar en vigor el Reglamento del Decreto Legislativo N 1089 avalado por Decreto Supremo N 032-2008-VIVIENDA.
- Procedimiento administrativo para la formalización y titulación de terrenos eriazos de propiedad del Estado habilitados y adaptados a la actividad agrícola a diciembre del 2004, en beneficio de los sujetos poseedores de terrenos eriazos de propiedad estatal, siempre que su posesión sea continua, directa, pacífica y pública. Se hallan en el marco del alcance normativo, los terrenos eriazos habilitados y localizados en las zonas de extensión urbana, las mismas que se concederán en el marco de la condición resolutoria (art. 1430º del Código Civil) de preservarla para objetivos agrarios por un tiempo de no menos de (05) años.

En inmuebles rurales en propiedad particular, puede tramitarse:

- Procesos administrativos para la Prescripción Adquisitiva de Dominio, a través del que los poseedores de un inmueble rústico alcanzan su la propiedad como consecuencia de ejercitar su posesión y explotar económicamente este por un tiempo no menor a cinco (05) años, aun cuando esta posesión se efectuase a diciembre del 2008.

Asimismo, los poseedores de tierras eriazas formalizadas e inscritas a en beneficio de terceros, pueden lograr su propiedad a través del mismo procedimiento administrativo.

- Procesos administrativos para revertir los inmuebles rústicos poseídos por centros poblados, mejor dicho, esos que se adjudicaron de forma gratuita para fines agrícolas, según el amparo de alguna ley, incluido el Decreto Legislativo 838, que no dieron cumplimiento a los requerimientos para las que se transfirieron, cuando estén ocupados

por centros poblados con objetivos propios de vivienda, anteriores a diciembre del 2004.

- No es posible revertir los inmuebles rústicos entregados a las comunidades nativas o campesinos.

### **c. Requisitos para la formalización y titulación**

- Certificar el uso económico y ejercitar la posesión continua, directa e ininterrumpida del inmueble rústico por un período de menos de (01) año, para cuando sea empadronado.
- Ejercer una pacífica posesión, mejor dicho, libre de violencia, de forma que la permanencia posesionaria se establezca en situaciones que no envuelvan la utilización de la fuerza o coacción, al margen de la manera como se suscite la ocupación.
- Ejercitar una pública posesión, mejor dicho, con reconocimiento de la colectividad, de forma que sea claramente identificable por los vecinos, colindantes e instituciones agrarias representativas.

## **1.6.1.9. Saneamiento físico legal en las comunidades campesinas**

### **a. Entidad responsable**

La Dirección de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, es la institución administrativa adjunta a la Dirección regional agraria del Gobierno Regional. La cual en el ámbito de traspaso de competencias nacionales a los gobiernos de la región de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Art. 51º, función n), ha asumido Competencia para realizar las labores tendentes al Saneamiento físico legal de inmuebles rurales y de la comunidad campesina (Propiedad Agraria).

### **b. Marco Legal**

- Decreto Legislativo N 1089; que señala el régimen temporal extraordinario para la formalización y titulación de inmuebles Rurales.
- Decreto Supremo N 032 - 2008 – vivienda- Reglamento del Decreto Legislativo 1089.



### c. Beneficios

- Garantía normativa de los propietarios de inmuebles rurales.
- Incremento de la productividad y producción agraria y ganadera.
- Aumento de inversión particular, para estar de acuerdo con los avances tecnológicos del sector.
- Accesibilidad a la banca crediticia formal.
- Reducción de litigios, definiéndose adecuadamente la propiedad particular.
- Genera las situaciones mínimas para el progreso del mercado de tierras de utilización agraria.
- Genera situaciones para acceder al mercado local, regional, nacional e internacional.



**Figura 2:** Proceso de saneamiento y formalización

**Fuente:** Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional

#### 1.6.1.10. Reglamento del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas

El Decreto Ley N 25902, de 1992, en su disposición complementaria octava, genera de forma especial al proyecto para la titulación de terrenos y padrón rural

- PETT; posee personería jurídica de derecho interno público, independencia técnica, administrativa y vigente al 2005.

El saneamiento material y legal de la propiedad rural se hace forma básica mediante el Decreto Legislativo N 667 y sus normas modificatorias. Dicho decreto establece un procedimiento de prescripción adquisitiva administrativa, en la forma registral, aplicable a los inmuebles de propiedad estatal -zonas transformadas- y los de propiedad de terceros -zonas no reformadas-. Esta ley formó el cimiento para que desde de la asignación del Contrato de Préstamo con el BID, el PETT realice la formalización de los inmuebles rurales a escala nacional.

#### **a. Funciones del P.E.T.T.**

Tiene como funciones principales: consolidar, levantar y renovar el padrón rural; y el saneamiento material-legal de terrenos rústicos, eriazos y terrenos de comunidades nativas y campesinas, hasta su anotación en el registro de la propiedad.

#### **b. Beneficiarios de esta Ley**

Agricultores que demuestren posesión y uso económico de manera directa, pacífica, continua, pública por un periodo de entre 01 o 05 años, de acuerdo a si son tierras de propiedad estatal o particular.

#### **c. Requisitos**

- Copia del DNI de los que lo soliciten.
- Documentos que demuestren la posesión y uso económico
- **Prueba obligatoria:** es una demostración testimonial que consiste en la declaración de forma escrita de la totalidad de los colindantes o seis vecinos, organizaciones o fondos que representan a los productores agrícolas de la zona, comités, las Juntas de Usuarios o Comisiones de Regantes de la jurisdicción de riego.
- **Prueba complementaria:** es demostración documentada con validez por sí misma. La misma consta de documentos como los certificados de posesión que las otorga las agencias agrarias, documentación que acredite préstamos crediticios agrícolas, declaración jurada de pago

de los impuestos prediales, pagos por concepto de utilización de agua con finalidad agrícola y demás, documentación de traspaso con firmas acreditadas por Juez de Paz o Notario Público, certificados de inscripción en el registro de regantes de la administración técnica del área de riego y los demás que demuestren la posesión.

- **Certificado catastral**; documento gráfico, de tipo técnico que señala la ubicación y área del inmueble, el que está vinculado a la red geodésica nacional y debe estar firmado por los encargados del PETT.

#### **d. Documentos para la inscripción registral:**

Formulario Registral: en donde se detallan los datos del que solicita y del inmueble, siendo suscrito por:

- El Ingeniero Verificador, el que confirma el uso económico del inmueble.
- El Abogado Fedatario, el que confirma la autenticidad de la información consignada en el formulario.

Dichos profesionales deben encontrarse correctamente registrados en el rubro de profesionales de las Oficinas Registrales o del Registro Predial Urbano.

#### **e. Notificación**

Habiéndose registrado el derecho de posesión, el registrador establece la divulgación (comunicación) en el período de 30 días a través de carteles los cuales coloca en el predio del registro, en el inmueble, en el local municipal, en los Juzgados de Paz y Especializados en lo Civil más próximos, en la Dirección Regional o Subregional de Agricultura, y en las parroquias; de la misma forma que por única vez en el diario oficial, El Peruano.

#### **f. Procedimiento del saneamiento físico legal**

En las primeras fases del PTRT, no se tenía el equipamiento, capital humano, equipos y métodos para la ejecución del proceso de catastro y titulación, por esto se estipuló contratar empresas especializadas particulares, lo que no se volvió factible puesto que en el Perú no había tales

empresas. En dicho escenario el Ministerio de Agricultura, para cumplir los objetivos de regularización de predios y catastro, adoptó las siguientes decisiones:

- Ejecución coordinada de las labores de catastro y regularización.
- Uso de la metodología del "barrido" en vez de la regularización seleccionada de inmuebles.
- Contratación de equipos de trabajo en las Regiones Agrarias para la ejecución del catastro.
- Contratación de la toma de aerofotografías, aerotriangulación y restitución fotogramétrica con el Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Como resultado de las modificaciones indicadas se diseñó e implementó en el PETT una nueva metodología de trabajo de campo y de gabinete por administración directa a través de los denominados Colectivos de Trabajo Supervisado - GTS. Los GTS estarían compuestos por un Ingeniero Agrícola o agrónomo como líder de Grupo, un abogado como Técnico de Campo; cada cinco GTS se encontrarán bajo la dirección de un jefe de área, que quien debe supervisar a los grupos de trabajo. Este método se realiza como fase del recojo de información para el padrón jurídico rural, y se afianza en el Decreto Legislativo N 667 así como sus normas modificatorias. La misma se realiza en dos grandes etapas, que se hallan relacionadas entre sí.

El saneamiento material, conlleva la identificación, codificación y georreferenciación del inmueble, situándolo en el actual escenario topográfico, para ello se necesita tener los planos de catastro actualizados; y el saneamiento normativo, requiere la documentación adecuada de los derechos posesión o propiedad para su respectiva anotación en las Oficinas Registrales, de acuerdo con la vigente normativa.

#### **1.6.1.11. Comunidades Campesinas**

##### **a. Definición**

Castillo (2007) considera a las comunidades campesinas como una de las maneras de organización más antiguas en el ámbito rural, reconocidas como tales por el gobierno el cual les da presencia normativa y existencia legal. Las

comunidades no son entidades separadas, pero se hallan postergadas y sus problemas se abordaron como materia de informalidad de la propiedad agrícola y de titulación de terrenos, bien sea familiar o individual, con el objetivo de intensificar el mercado de terrenos aumentando la rentabilidad para el sector agrario nacional.

Castro (1936) señala que la comunidad campesina se ha mantenido como una institución económica social agrícola y que el reconocimiento constitucional de estas en 1920 siguió a la razón de incluirlas de forma económica en la sociedad, pero no como afirmación que produzca una transformación en el enfoque de lo colectivos de poder hacia las mismas.

Por su parte, Diez (2012) conceptualiza a las comunidades campesinas como entes reguladores económicos y sociales sobre la cual sus miembros interactúan como colectivo, esto se refleja en la propiedad compartida. Es preciso señalar que al igual que cualquier grupo humano, las comunidades no son estáticas ni idénticas, ya que poseen variaciones dependiendo de la geografía, prácticas sociales, culturales, económicas y políticas, principalmente en las jurisdicciones indígenas.

#### **b. Importancia de la comunidad campesina.**

Diaz (1999) considera que las comunidades, dinámicas, realizan cuanto es posible lo posible por acceder al mercado mediante caminos, de la escuela, de servicios públicos, de ampliación de sus fronteras. Entender a la comunidad campesina como conjunto de colectividades con expectativas diversas en las que tienen incidencia de forma particular una conexión del territorio y relaciones de parentesco y residencia que establecen escenarios de vida podría resultar una herramienta explicativa y analítica mas valiosa que solo verlas como áreas (cerradas o abiertas) determinadas fundamentalmente por un territorio.

Para Caballero (1981) las comunidades tienen la capacidad de aportar en la confección de políticas públicas que promuevan su propio desarrollo, gestionar su espacio y la utilización de las materias primas, de la misma forma comerciar en una posición más equitativa la información con las compañías dedicadas a la extracción, para implementar proyectos que garanticen condiciones de vida favorables, respeto por los derechos siendo viables para el medioambiente y

las maneras de vida que acoge. Para lograr esto, es imperioso el papel que debe tomar el gobierno al estar junto a la comunidad campesina regulando sus convenios con las compañías, para de esta forma, asegurar y fiscalizar que se cumplan los derechos de las comunidades nativas y campesinas.

### **c. Naturaleza jurídica de las comunidades campesinas.**

Castillo (2004) afirma que, la ley y la constitución les dan la potestad de ejercer justicia en el seno de su espacio geográfico y solo en el marco del territorio. En situaciones de delitos graves, como asesinato o violación, los ronderos tienen que entregar al imputado a disposición de la justicia ordinaria. La justicia ronderil es un ejemplo sin precedente; las disposiciones, asentadas en el conocimiento elemental, son grupales y las labores se realizan delante de la totalidad de la comunidad. Se busca arribar a un acuerdo satisfactorio para todas las partes, ya que la finalidad central es devolver la armonía y calma a las comunidades.

El líder de la ronda es un sujeto que goza de reconocimiento y que tiene mando moral dentro de los pobladores. Los ronderos de distintas colectividades cercanas se agrupan para tratar de los temas en común de la colectividad. Siempre que se llama a sesión en cualquier caserío o centro poblado en zonas de altura, los ronderos vienen caminando a pie por la jalca o montados a caballo ataviados con ponchos y chullos, la totalidad de ellos chaccha coca para disminuir el friaje y el hambre. Al llegar al acampado, se colocan por comunidad formando un círculo; inmediatamente se elige a la mesa directiva, se lleva un acuerdo de reunión que los visitantes y ronderos rubricarán finalizada la sesión. Disciplinadamente, un colectivo está dedicado a la preparación de la olla común, las porciones se reparten finalizadas las sesiones. Toda persona que quiera tomar fotos, de la misma forma los visitantes deben presentarse ante la mesa directiva, identificarse y pedir la debida autorización. Si no lo hace, puede ser sacado de la reunión.

Castillo (2004). Afirma, que toda esta contribución positiva al bienestar común llevó al Estado a otorgarles reconocimiento oficial, señalado en el artículo 149 de la Constitución, que proclama:

El artículo 149 de la CPP señala que los gobernantes de las Comunidades Nativas y campesinas, apoyados por las Rondas Campesinas, tienen la facultad de ejercitar las labores de jurisdicción en su contexto territorial de acuerdo con el derecho consuetudinario, mientras que no vulneren los derechos principales de los seres humanos. La normativa señala las maneras de actuación de esta jurisdicción particular con los Juzgados de Paz y con otras áreas del Poder Judicial. Y obtuvieron con la Ley N 27908 (2003) y su reglamento las formas de realización de la justicia ronderil, aun cuando esta sea restringida, puesto que disminuye el campo de acción.

#### **d. La economía de las comunidades campesinas.**

Uno de los componentes vinculados con la pobreza de la familia rural en el país es su inadecuada vinculación al mercado. Con la finalidad de reducir dichas falencias se muestran medidas que ayudarán a un ideal posicionamiento productivo en el mercado, como la variedad productiva con productos no tradicionales.

La economía campesina combina diferentes actividades en diferentes tiempos y espacios. El rol de la agricultura no es siempre primordial en la asignación del tiempo o en la conformación del ingreso, aunque es normalmente la actividad prioritaria, pues asegura gran porción de los alimentos para la familia (es el eje de la reproducción). Esto implica que programas especializados dirigidos a una sola actividad o -peor- a un solo cultivo, tendrán un impacto reducido sobre el ingreso familiar, y que el impacto será mayor cuando más integrales y flexibles sean los programas, a forma de ejemplo, si la agricultura es el origen de medio ingreso anual de una familia del campo, y puesto que cultivar papas viene a ser el 40% de dicho ingreso agrario, por ende nuevas técnicas (o incremento del valor de esta) que consiga la duplicación del valor agregado en este cultivo -por unidad de superficie- aumentará el ingreso total en un 20% solamente. (Kervyn, 1986).

Para Castillo (2004) la producción campesina y capitalista son formas de producción dirigidas por dos razonamientos distintos. En las unidades de campesinado las necesidades se satisfacen con algún producto específico, por ello no resulta indefinido la siembra de uno u otro producto, y por ello además cohabitan distintos cultivos y crianza de diferentes especies animales en el

contexto de una unidad. Algo distinto acontece con la moderna unidad de producción, en la cual la mono producción involucra excedentes laborales por porción de terrenos o cantidad de unidades de ganado, lo que otorga más posibilidades de automatismo. Siendo que la unidad de campesinado esta lejana de pretender tener totalmente la mono producción y la tecnología vinculada, ha sido etiquetado como de conducta tecnológica defasada y pasiva, renuente a adoptar e incorporar recetas que lleven a lograr más producción y productividad.

#### **e. Características de la comunidad campesina**

Castillo (2004) considera que siendo las comunidades campesinas otra modalidad creada por los seres humanos para relacionarse con la naturaleza y extraerle bienes necesarios, sus metas y su desenvolvimiento económico se halla establecido por una razón y características diferentes a de la producción capitalista actual.

- Las familias de campesinos gastan la totalidad de lo producido y genera casi la totalidad de lo consumido. Prevalece la fabricación de los bienes de uso encima de la fabricación de los bienes de cambio.
- Es un sistema productivo que se basa centralmente en las labores familiares y en la fuerza del hombre y animales. Solo en algunas ocasiones se asiste a la adquisición de labores extrafamiliares y a la utilización de energía mecánica como el gas, petróleo o eléctrica.
- La producción es útil de forma principal para la subsistencia básica de las familias campesinas, y de forma esporádica o intermitente para obtener utilidades.
- Comúnmente las propiedades son de tipo minifundio, bien sea por motivos tecnológicos (limitantes para maniobrar grandes o medianas parcelas) o por la inadecuada distribución de los terrenos.
- Es una fabricación sin especialización. Aunque su cimiento es la producción agraria, normalmente se acompaña de las demás prácticas como son ganadería de nivel doméstico, recolección, la extracción, la caza, la artesanía y cuando es necesario el trabajo temporal, estacional o intermitente fuera de la unidad productiva.



## **1.6.2. Conflictos sociales de las Comunidades campesinas.**

### **1.6.2.1. Intervenciones defensoriales en los conflictos sociales de las comunidades campesinas**

La Defensoría del Pueblo, a través de otras entidades e instituciones cooperantes, encamina su intervención como ente defensor para la protección de los derechos elementales legitimando los procesos democráticos que tienen como base el diálogo y la legalidad. Indica que el problema social se debe entender como un procedimiento complejo en donde los grupos sociales, el gobierno y las empresas perciben que sus objetivos, valores, intereses y requerimientos son contrarios y dicha contravención podría generar actos violentos.

Ante los problemas sociales, la Defensoría del Pueblo extiende sus capacidades de supervisión y defensa para la prevención e intermediación con el objetivo de no permitir contextos que pudieran violar o poner en riesgo derechos elementales, de la misma forma apertura las vías a procesos de diálogo que permitan la solución eficiente a un problema de la sociedad.

### INTERVENCIONES DEFENSORIALES SEGÚN MODALIDAD

Supervisión preventiva	Facilitaciones para acceso a la información
	Visitas de inspección
	Entrevistas con actores / Reuniones / Talleres de trabajo
	Alertas tempranas
Intermediación	Amicus curiae
	Interposición de buenos oficios
	Presencia en Mesas de Diálogo
Acciones humanitarias	Presencia en Comisiones de Alto Nivel
	Atención de heridos
Acciones de defensa legal	Verificación de fallecidos
	Verificación de la situación de los detenidos
	Supervisión de la función policial, fiscal y judicial

**Figura 1:** Intervenciones defensoriales según modalidad

**Fuente:** Defensoría del Pueblo, 2016.

#### 1.6.2.2. Fases de los conflictos sociales en las comunidades campesinas

Son las etapas por las que podría atravesar un problema social latente, acorde al aumento o reducción de la violencia, y a las probabilidades de diálogo como de comprensión o entendimiento.

- **Fase de crisis:** es la manifestación pública de las quejas mediante actos violentos en contra de las instituciones encargadas del orden, en contra de los funcionarios del Estado o de particulares.
- **Fases de Escalamiento:** instante en que los vínculos tensionales entre las partes del problema social y el nivel de las conductas violentas físicas directas aumentan.
- **Fase temprana:** instante en donde los agentes publicitan la discrepancia de medidas, objetos, posiciones, valores, intereses o requerimientos existentes.
- **Fase de escalamiento:** instante en que el nivel de los actos violentos físicos directos disminuyen, y los vínculos tensionales entre partes del problema social pueden transformarse en opciones para dialogar.

- **Fase de diálogo:** instante en el cual se produce un proceso de comunicación donde los agentes comercian información, argumentos, producen alternativas, llegan a acuerdos en un escenario igualitario, ordenado y con sujeción a normas.



**Figura 3:** Fases de los conflictos sociales en las comunidades campesinas

**Fuente:** Defensoría del Pueblo, 2016

### 1.6.2.3. Conflictos por tierras

Los litigios por terrenos son una latente realidad que aqueja a numerosas comunidades de campesinos en el Perú. La carencia de formalización de los territorios comunales es una condición a parte de restringir la facultad de las colectividades de ejercitar sus derechos de forma plena y la probabilidad de acceso créditos agrícolas, produce litigios dentro de las comunidades de campesinos, entre comunidades, sujetos particulares y empresas. Este escenario de litigio se ve aumentada desde que entro en vigor la denominada Ley de Tierras (1995), centralmente puesto que la referida norma, concede los parámetros requeridos para liberar el mercado de terrenos en beneficio de la inversión privada (Abusbal, 2001).

Diez (2012) refiere que el desequilibrio producido de la liberalización del mercado de terrenos contribuyó a aumentar el requerimiento de los comuneros de formalización de sus propiedades, y si bien el título de propiedad concede garantía al campesinado, el procedimiento para su adquisición no es fácil, no

únicamente por el costo que conlleva sino también porque se necesita de un convenio de límites entre los vecinos. La problemática aparece centralmente por la carencia de acuerdos entre los vecinos y porque se desconocen los acuerdos anteriores de límites que, por costumbre, se mantenían entre vecinos.

#### **a. Conflictos intracomunales**

Según Abusbal (2001) los problemas más frecuentes generados en las comunidades de campesinos de la región son los problemas dentro de las comunidades, luego de ello, los problemas entre comunidades y por último los problemas fuera de las comunidades. Los principales problemas por tierras que encontramos dentro de las comunidades de campesinos pueden ser resumidos en lo que a continuación se detalla:

**a.1. Invasión de parcelas**, las parcelas invadidas son una constante práctica entre los comuneros. La tensión en el espacio territorial resultado del aumento poblacional y del incremento del minifundio, aumenta la falta de territorios pastizales y cultivables llevando al campesinado a la invasión de parcelas contiguas. Los campesinos sostienen que acuerdos previos de límites ya no se respetan, principalmente por comuneros jóvenes, la mayoría de estos provenientes de otras comunidades.

**a.2. La migración**, es una condición por la cual ha atravesado y aún atraviesa- buena porción poblacional andina. Después de estar algún tiempo lejos de sus comunidades nativas, gran parte de campesinos decide regresar; los que dejan la comunidad, encargan sus parcelas a amigos o familiares y al retornar deben luchar porque estas tierras les sean devueltas.

**a.3. Comisiones organizacionales**, con el objetivo de conseguir el permiso para su independización, los gobernantes de los anexos organizan comisiones para gestionar ante los gobernantes comunales de un lado el despedazamiento como la confección de los planos de cada uno de estos. En numerosas ocasiones la comunidad matriz se rehúsa a concederles el asentimiento para conseguir su independencia, por lo que parecen nuevas razones para querer su distanciamiento. Son las comunidades matrices aquellas que tienen títulos de propiedad del territorio de la comunidad, los adjuntos que presentan litigios por territorios con colectividades cercanas no

tienen posibilidad de hacer prevalecer sus derechos puesto que no poseen títulos de propiedad, dicha circunstancia los ubica en situación dependiente ante la comunidad madre. De la misma forma, no obstante que los adjuntos poseen su junta directiva propia, están en función a la normativa interna (reglamentos) de la comunidad matriz la misma, en numerosos casos, ni siquiera conocen.

**a.4. Comuneros que trabajan para el Estado**, de un lado las autoridades de la comunidad como los comuneros de la base, critican a los comuneros que laboran en el ámbito público percibiendo sueldos mensuales. Los discursos son principalmente estos:

- Un colaborador público cesante o activo no es ni ganadero ni agricultor por ese motivo no podría ser comunero ni menos ejercer autoridad, si requiere ser ello tiene que desistir de investidura pública.
- El colaborador público se halla protegido de por vida por el gobierno, en consecuencia, no se le puede restringir sus derechos por la tierra y las materias a aquellos comuneros cuya única fuente de sobrevivencia son las materias pertenecientes a la comunidad.
- Las comunidades de campesinos al albergar empleados y profesionales pagados por la Nación pueden perder su estatus de comunidad campesina.

**a.5. Titulación individual**, no obstante que ciertas comunidades se hallan seccionadas “de hecho”, la tramitación de la inscripción de la propiedad particular es un escalón que no cualquier comunero tiene disposición de realizar. Es posible observar, de la entrevista con el Director Regional de Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT), el mismo no pudo otorgar motivos sobre si cierta comunidad campesina de los que sus integrantes posean a la fecha títulos de propiedad individual; aunque refiere, que existen comuneros que se hallan en la gestión de sus títulos de propiedad individuales de terrenos con el objetivo de acceder al sistema crediticio.

## **b. Conflictos intercomunales**

Burneo (2007) precisa que los litigios entre comunidades son también numerosos y se circunscriben a áreas concretas, donde los límites no se hallan definidos de forma legal. El registro de la propiedad comunal campesina necesita, así como otros requerimientos, de un acuerdo de colindancia en donde se establezcan los límites del territorio de cada colectividad campesina; el documento nace de un previo acuerdo entre comunidades colindantes para definir los límites del territorio, esto constituye un problema pues el acuerdo no resulta siempre sencillo de lograr.

Los convenios de límites pueden ser estacionales pues se respetan en función del escenario y de las expectativas que aprecie la Junta Directiva. El cambio de la directiva, las autoridades electas comienzan proceso nuevo de reclamación intentando restituir acuerdos previos con intenciones a conseguir un beneficio máximo. Para hacer más sencillo el procedimiento de titulación, el gobierno decidió recepcionar los planos y actas temporales señalando las áreas en conflicto y conservándolas en esperanza.

## **c. Conflictos extra comunales**

Con mayor frecuencia y con más preeminencia en el Perú son aquellos que comprenden a las instituciones del gobierno. El papel paternalista definido que tuvo el Estado en los últimos tiempos del gobierno de Fujimori, mediante sus políticas sociales y de los programas de apoyo, es ampliamente criticado por algunos sectores campesinos. No se salva de esta condición el PETT, el mismo que se concibe como una etapa abocada a sanear física y legalmente a los inmuebles rurales confiscados y entregados con finalidad del cambio agrario, los inmuebles rurales de particulares y los terrenos eriazos con vocaciones agrarias de disposición autónoma del gobierno para su transferencia al ámbito privado.

Según los alegatos recabados y los ejemplos presentados, es posible concluir que el trabajo del PETT es muy cuestionada. Las quejas de los campesinos empiezan por la carencia de comunicación y poca disponibilidad del recurso humano de la institución para atender los problemas de la comunidad

campesina, atravesando por extravíos de documentación e inscripción llegando hasta adjudicarse las propiedades a sujetos o colectividades a las cuales no pertenecen y, lo que frecuentemente, el desprendimiento de adjuntos comunales sin pedir el convenio de apartamiento admitida en Asamblea (Burneo, 2007).

#### **1.6.2.4. El estado y las comunidades campesinas**

Las comunidades nativas y campesinas poseen presencia normativa y son entidades jurídicas, el gobierno ampara la identidad con la cultura de las comunidades nativas y campesinas. Son independientes en su estructura, en las labores comunitarias, la utilización y disposición libre de sus terrenos, de la misma forma en lo administrativo y económico en los parámetros que la Ley señala (Art. 89 de la Constitución política del Perú).

El estado garantiza el derecho de la propiedad encima de los terrenos de manera particular o comunal; la propiedad de los terrenos de las Comunidades de campesinos es perdurable (Art. 88 Constitución Política del Perú).

#### **1.6.2.5. Leyes aprobadas dentro del marco de la Constitución de 1993 con relación a las Comunidades Campesinas**

##### **a. Ley N 26505: Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas**

- **En su Art. 2º** precisa el concepto constitucional territorio en el régimen agrícola, a todo terreno apto al uso agrario.
- **En su Art. 10º:** exige que la comunidad nativa y campesina requieren normar su esquema comunal acorde con los mandatos constitucionales y lo establecido en la Ley.
- **En su Art. 11º:** establece que, para la disposición, gravamen, arrendamiento o ejercicio de alguna otra acción encima de los terrenos comunales, de la selva o sierra, se necesitará del convenio de la asamblea ordinaria con la votación conformada por no menos de las dos tercias partes de la totalidad de integrantes de la colectividad.

## **b. Ley N 26845, Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa**

### **b.1. Propósito**

Posee como finalidad la adjudicación individual de los territorios de propiedad de la comunidad campesina en beneficio de ocupantes de terrenos de la comunidad, sean comuneros o de externos.

- Se tiene en consideración comunidades campesinas de la zona costera hacia una altura de 2,000 m.s.n.m.
- Requieren el título de propiedad, los terrenos que conllevan los comuneros que poseen por sobre un año.
- Asimismo, requieren la entrega de terrenos de la comunidad poseedores externos, sin vínculo contractual, cuya propiedad posea un estadio de no menos de dos años.
- La cantidad requerido para la declaración válida de las Asambleas, en las cuales se tome acuerdo de las transferencias, se establece en los reglamentos, que hasta ahora no se aprobado.

### **b.2. Principios de la Ley N 24657**

- La entidad pertinente del Gobierno de la región tiene el rol de notario, no absuelve problemas ni polémicas respecto posesión, propiedad y linderos.
- Se concede a las actas de límites, a los planos de conjunto y la memoria descriptiva, el valor de de títulos permanentes de propiedad comunal.
- La carga de la prueba sobre el derecho de propiedad pertenece a terceros.
- La afirmación del derecho de propiedad de inmuebles individuales situados en el seno del espacio de la comunidad es realizada por el magistrado competente.

### **b.3. Tierras que integran el territorio comunal**

De acuerdo el Art. 2º de la referida norma, el terreno de la comunidad esta conformado por los territorios oriundos de las comunidades, los terrenos adquiridos conforme con el derecho ordinario y agrícola y las entregadas con objetivos de la Reforma Agraria. Los terrenos oriundos emprenden: las que la colectividad tiene en posesión; incorporando los terrenos eriazos las que señalen sus títulos.



#### **b.4. Tierras que no se consideran de la Comunidad**

- Los terrenos propiedad de terceros que se amparan en títulos dados con fecha anterior a 1920 y que estén administrados de forma directa por los propietarios.
- Los terrenos que se hallen en ocupación por Asentamientos Humanos o centros poblados al 2003.
- Las tierras que el gobierno ha usado para servicios públicos; excepto acuerdos producidos entre el gobierno y las comunidades.
- Las que la colectividad otorgue a los comuneros o a externos.
- Las que se declaren en estado de abandono.
- Los terrenos adjudicados con objetivos de la Reforma Agraria.
- Los terrenos en donde se hallen restos arqueológicos.

#### **1.6.2.6. Rondas Campesinas**

Las rondas se crean por el campesinado en Cuyumalca, ubicado en el distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el 29 de diciembre de 1976, con la finalidad de luchar contra la delincuencia y el abigeato. Son organizaciones totalmente independientes. La carencia de existencia de instituciones del gobierno los impulso a estructurarse para protegerse de las invasiones en sus terrenos, especialmente de los rateros de animales y ganados pequeños. Poco a poco, el campo de actividad de las rondas se expandiría a la totalidad de los contextos e integrantes de la colectividad: profesional, maestro, comerciante, cualquier integrante de la colectividad puede ser rondero. Las rondas se convirtieron en verdaderas autoridades, y así como juzgaban a los abigeos comenzaron a impartir justicia en la comunidad (Conde, 2015).

Según Conde (2015), la palabra rondas proviene de las principales acciones que el campesinado escogido de forma voluntaria hace, que viene a ser la de rondar en los poblados y campos. Los ronderos, integrantes de las rondas, median en situaciones de actividad sospechosa o cuando existan sujetos extraños en el espacio de la comunidad. Ellos rondan mayoritariamente por las noches. Los ronderos se asientan en diferentes zonas estratégicas del espacio de la comunidad y de forma rotativa cuidan el área de los movimientos sospechosos. Poseen total derecho de interpelación a los sujetos que circulen por dicho

espacio, interrogándolas y llevándolas a la casa ronderil si no logra conseguir contestación satisfactoria. La casa ronderil es el espacio en el cual los ronderos se reúnen y pernoctan.

#### **a. Aportes**

Las rondas de campesinos mediaron en los litigios, como en la totalidad de los problemas extractivos y mineros que existen en el Perú actualmente, en resguardo del territorio, aplicando sus principios de no dejar penetrar en su espacio a extraños y aplicando ellos mismos justicia. Cajamarca es el departamento con mayor pasivo ambiental de todo el Perú, producto de más de 200 años de minería. Los ronderos desean conservar su medioambiente sano y limpio y en tanto puedan, y si no desmayan en el intento continuarán resistiendo. Adoptan la protección del ambiente y territorio, resistiéndose a los proyectos de acaparar terrenos por las compañías que pretenden extender sus fronteras extractivas. Los ronderos se niegan a la existencia de los constantes robos: las compañías de extracción. Los ronderos conforman parte de las corrientes sociales de Latinoamérica que se vienen desplegando últimamente expresando un lenguaje de valoración en donde prevalecen muchos valores: mientras que para las compañías son materias primas, para el rondero es medioambiente, parte vital de su existencia. Los ronderos conforman la lucha por el ambiente y protección ecológica, y no persiguen el desarrollo como lo sostiene el neoliberalismo. Conga representaba un emblemático conflicto que agrupaba a la totalidad de los actores sociales, sociedad civil, ronderos, empresas particulares, gobierno nacional, regional y local, confrontados por defender cada uno dos visiones opuestas: *desarrollo capitalista o vida* (Martínez, et. al, 2016).

Todos estos agentes son piza clave del ciclo social del Perú, posicionándose ante las actividades extractivas y a los residuos que produce dicha actividad. La estructura ronderil exhibe de esta forma su capacidad para asumir el manejo de un litigio social y ambiental que les afecta de forma profunda estableciendo la solución al conflicto para conseguir detener los proyectos de extracción. Al hacer propia la protección del espacio y medioambiente, toma un camino opuesto al desarrollo impuesto por el modelo neoliberal. Dichas metas transforman a la estructura ronderil en defensora de la justicia ecológica por

pretender conservar su medioambiente descontaminado. Ambos, gobiernos locales y municipios pueden establecer un organismo director y controlador ante las actividades contaminantes de las compañías de extracción. Si los ronderos se agruparán a escala nacional pudieran generar un mayor protagonismo en las políticas ambientales del Perú y detener muchos proyectos de extracción dañinos para los pobladores y el ambiente. (Martínez A. et al, 2016).

## **b. Organización**

Para Burneo (2007), las rondas de campesinos se organizan en Comités que conforman las Federaciones provinciales, distritales y regionales. A escala nacional se asocian bajo la Central Única Nacional de Rondas Campesinas (CUNARC). Se calcula que actualmente se tiene un aproximado de 250 mil ronderos, de los que únicamente 100 mil se encuentran en Cajamarca, la totalidad de estos reorganizados en aproximadamente 8000 comités. Lamentablemente, la politización de algunas rondas conllevó su partición en Cajamarca, de un lado la Federación de Rondas Campesinas y de otro el Comité Central de Rondas. Las rondas de mujeres surgen con posterioridad en Cajamarca (1988). Estas requieren combatir en mayor medida contra el sexismo que impera sin embargo las cantidades aumentan. Todavía hay integrantes de la colectividad que critican su ausencia del hogar por ocuparse de los problemas comunales. No obstante, de tener un papel estelar, a las mujeres que pertenecen a las rondas no se les permite la asunción de un cargo en la dirigencia. Así mismo, hay además rondas escolares, tal es el caso de Chulucanas (Piura), las mismas que ejercitan acciones de cuidado y control de las unidades escolares.

Hace ya algún tiempo se tienen además en Cajamarca las rondas en la ciudad. Sus acciones se parecen a la de las juntas vecinales teniendo facultad de detención de personas que se encuentren realizando alguna infracción para posteriormente ser entregadas a la justicia ordinaria.

## **c. Funciones**

Diez (2012), considera que es una entidad que, entre otras funciones, imparte Justicia y guarda el Orden en la comunidad. Este constituye uno de los sectores

más destacados de las formaciones de rondas campesinas. Y el área en la cual mejor se cumplió y se continúa acatando el papel de administrar orden y justicia, es en la comunidad campesina de Cajamarca. Con bastante amplitud, y en condiciones superiores, substituye al magistrado y al agente policial.

El Artículo 149 de la Constitución Política del Perú (1993) respecto al ejercicio de las facultades jurisdiccionales por las colectividades nativas y campesinas establece que:

- Los gobernantes de las comunidades nativas y campesinas, apoyados por las rondas campesinas, pueden desarrollar labores dentro de la jurisdicción en el marco de su espacio territorial conforme al derecho consuetudinario.
- La facultad territorial es el deber y poder estatal, político actual, que emana de la autonomía, para arbitrar, a través de entidades idóneas, los problemas de intereses suscitados entre particulares y entre aquellos y el gobierno, con el objetivo de resguardar el orden normativo.

En otras palabras, la Constitución art. 149, permite a las rondas campesinas y comunidades nativas y campesinas a ejecutar, en su ámbito de acción, las facultades ordinarias del gobierno en lo concerniente a la seguridad de la población y justicia.

Es preciso establecer además que las rondas campesinas gozan de total reconocimiento mediante la Ley 27908 (2003). De acuerdo a su Acta Histórica fundacional, estas surgen en Cuyumalca, Chota, Región Cajamarca, en 1976.

La actividad empírica demuestra que la justicia de las comunidades es directa, sencilla y persigue el acuerdo de las facciones en problema. La Asamblea General es su instrumento favorito de uso. En las áreas que funciona y, principalmente, en la Región de Cajamarca, demostraron ser un sustituto idóneo bien para la Policía Nacional como el Poder Judicial.

#### **d. Órganos de gobierno de las Rondas Campesinas:**

La Ley General de Comunidades Campesinas N° 27908 y La Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 y su reglamento en el capítulo III, artículo 9° establece que las entidades de administración de las Rondas Campesinas los conforman:

### **d.1. La Asamblea General**

Es el supremo órgano de la comunidad, sus representantes y directivos de la comunidad se eligen de forma periódica a través del voto igual, personal, libre, obligatorio y secreto, acorde a los requisitos, procedimientos y condiciones establecidas el Estatuto de las comunidades.

Está a su vez está conformada por: presidente, vicepresidente secretarios y comités, con diversas funcionalidades Para las decisiones de la Asamblea General de las rondas campesinas no hay ningún código más que el derecho de la costumbre, y la utilización del conocimiento elemental de los sujetos que pertenecen a las comunidades campesinas.

#### **- Atribuciones de la Asamblea General**

- Aprobación, reforma e interpretación del Estatuto de las comunidades;
- Elección y remoción por causas establecidos como grave falla en los estatutos comunitarios, a los integrantes de la directiva de la comunidad y de comités especializados con representantes en forma proporcional de los grupos minoritarios, y a los representantes comunales frente a la asamblea regional que le compete, con representatividad minoritaria.
- Solicitar la transferencia de terrenos de acuerdo con la normativa actual respecto al tema, así también a dar autorización de las transferencias de terrenos a título gratuito y las conciliaciones y transacciones respecto de terrenos que intente la comunidad;
- Establecer la desaparición de los poseedores de las parcelas de familias administradas por los comuneros en los ejemplos que prescribe el artículo 14 de la norma;
- Aprobación del presupuesto anual de la comunidad y el balance general del ejercicio que ponga a su consideración la directiva comunal, junto al informe de un comité especialista.
- Acordar el establecimiento de empresas de la comunidad,
- Convenir la colaboración comunitaria como integrante de empresas transnacionales, así como de las ámbito Público y asociativo, y la expulsión de las comunidades de dichas compañías;

- Facultar los pedidos crediticios y la firma de contratos de endeudamiento con entidades financieras y banca nacional e internacional;
- Dar aprobación a los pedidos de incorporación de nuevos miembros a la comunidad, con voto providencial de las dos terceras partes de los integrantes especializados;
- Ejercitar todas las facultades de su competitividad, establecidas en esta norma, el Estatuto comunal, de la misma forma las atribuciones que de forma expresa le otorgan los demás textos legales,
- Organizar, cuando se tenga a bien, rondas campesinas, acorde con lo establecido en la Ley N° 24571.

#### **d.2. Directiva Comunal**

La directiva de la comunidad es el ente con responsabilidad de administración y gobierno de la colectividad; se constituye por el presidente, vicepresidente y los Directivos en número de 4. Los integrantes de la directiva de la comunidad son escogidos por una etapa máxima de dos años pudiendo reelegirse por otro periodo similar.

Para elegirse integrante de la directiva de la comunidad se necesita;

- Tener el derecho al sufragio;
- Ser comunero competente;
- Encontrarse registrado en el registro Comunal;
- Dominar el idioma nativo, preponderante en la Comunidad; y,
- Hallarse habilitado conforme a los derechos y deberes establecidos en el estatuto comunal.

### **1.7. Definición de variables**

#### **1.7.1. Saneamiento físico legal en las comunidades campesinas**

El saneamiento material normativo viene a ser un proceso administrativo que permite que las comunidades de campesinos logren la titulación y formalización de los terrenos, para seguir realizando sus actividades de subsistencia y maniobra de recursos, mediante procesos de reconocimiento de sus derechos territoriales. Estas comunidades tienen ayuda del estado mediante normativas que facilitan

este procedimiento, que resulta el mejor medio para hacer valer los derechos por el territorio, otorgando garantía normativa del territorio de naturaleza política, social, cultural y ambiental, la cual es garantizada y respetada por el gobierno y la sociedad en su totalidad, expresada en el pleno ejercicio del derecho a la autonomía y autodeterminación dentro del territorio, la gestión territorial comunal, la gobernanza, el ordenamiento participativo del territorio; la disminución o erradicación de los litigios por derechos del territorio o por transposición de derechos; y el respeto al derecho a la consulta previa y a la colaboración política. (CNA, 2016).

### **1.7.2. Conflictos sociales**

D' Medina (2009) señala que los conflictos son procesos de enfrentamiento entre colectivos de poder de la sociedad que contienden beneficios expresos de apoderarse de un poco del imperio que se ejerce desde el Estado. En este sentido, un problema social implica necesariamente al gobierno como un actor inherente. De esta forma, la carencia de títulos produce problemas sociales entre las comunidades campesinas limítrofes que sostienen ser dueñas originarias de un solo territorio, lo que aumenta si el altercado se suscita entre comunidades de las cuales sus territorios fueron camniados por la aparición de distritos o provincias nuevas. Así como en la titulación de comunidades, el Estado, desde los diferentes niveles de gobierno, ha implementado mecanismos para gestionarla disminuyendo los problemas sociales, abarcando los problemas de informalismo de la propiedad de la comunidad campesina que aprecian en sus terrenos el escenario para ejercitar los demás derechos vinculados a su cultura, identidad, soberanía alimentaria y, otros que permiten su subsistencia; de esa manera, la propiedad de la comunidad protege más que la extensión territorial, en la que se realizan edificaciones o cercan linderos.

### **1.8. Formulación de la hipótesis**

El saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos.

## II. MATERIALES Y METODOLOGÍA

### 2.1. Materiales

#### 2.1.1. Material

##### a. De consumo

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Tinta color	01	Unidad de medida
Papel Bond	01	Millar
Tóner HP	01	Millar
Lapiceros	01	Unidad
Lápiz	01	Unidad
Borrador	01	Unidad
Corrector	01	Unidad
CD	12	Unidad
Porta CD	12	Unidad
Folder Manila	12	Unidad

##### b. De inversión

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Memoria USB 8 GB	01	Unidad
Laptop	01	Unidad
Impresora Laser	01	Unidad
Impresora de tinta	01	Unidad
Pc de escritorio	01	Unidad

#### 2.1.2. Humano

Recurso humano	Apellidos y nombres	Cantidad
Tesisistas	Roberto Quispe Silva	1
	Clodomiro Huamán Montenegro	
Asesor especialista	Marco Antonio Moreno Chávez	1

#### 2.1.3. Servicios

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Internet	7	Meses



Movilidad	144	Días
Fotocopiado	200	Hojas
Impresiones	1000	Hojas
Servicio de luz	9	Meses
Empastado	8	Unidad

#### 2.1.4. Otros

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Libros	5	Hojas
Resoluciones	10	Hojas
Normas	15	Hojas
Código	2	Hojas
Jurisprudencia	5	Hojas
Expedientes	3	Hojas

## 2.2. Material de estudio

### 2.2.1. Población

La población de este estudio según su diseño está conformada por:

- P1: Abogados y comuneros de las comunidades campesinas de la Región de Cajamarca.
- P2: Material Jurídico (Legislación, doctrina, expedientes) impreso, gráfico, virtual y de páginas Web, que serán las fuentes teóricas, conceptuales y/o metodológicas.

### 2.2.2. Muestra

La muestra está conformada por:

- P1: Por 30% de abogados y 20% de comuneros de las comunidades campesinas de la Región de Cajamarca.
- P2: Por legislación nacional y comparada, doctrina y expedientes judiciales en materia de Saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la

disminución de conflictos sociales; así como aquellas áreas que puedan estar vinculadas al tema.

## 2.3. Diseño de investigación

### 2.3.1. De acuerdo al fin que se persigue

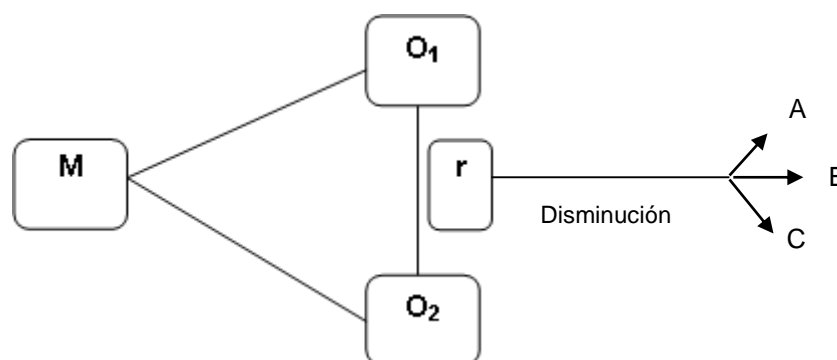
La investigación es aplicada; ya que parte de un problema que necesita ser intervenido y mejorado, empieza con la descripción integrada de la situación deficiente, posteriormente se encuadra en una teoría bastante aceptada de la cual se presentan los conceptos más importantes y pertinentes (Caballero, 2013).

### 2.3.2. De acuerdo al diseño de investigación:

El estudio es correlacional; los diseños correlacionales calculan las variables para determinar si hay o no relación entre ellas, esta clase de diseños son cuantitativos intentando dar una predicción del valor promedio que posee un conjunto de fenómenos o sujetos en la variable, desde el valor que poseen en las variables relacionadas en un espacio de tiempo (Hernández, et. al, 2007).

## 2.4. Diseño de contrastación

El diseño es descriptivo correlacional; los diseños correlacionales poseen como finalidad la descripción de relaciones entre dos o más variables en un espacio determinado, además son descripciones, pero no de las variables de forma particular sino de la relación entre estas, sean estas correlacionales simples o causales. Dichos diseños lo que calculan es la relación entre las variables en un espacio establecido (Kerlinger, 1979). El diseño que representa la investigación es el siguiente:



Dónde:

M : Muestra

O1 : Observación de la variable independiente- Saneamiento físico legal de las comunidades campesinas

O2 : Observación de la variable dependiente – Conflictos sociales

r : Relación de las variables (Disminución A, B y C)

## 2.5. Métodos

### 2.5.1. Para recolección y análisis para material jurídico

- **Método Inductivo–Deductivo;** se usará para obtener desde la información recopilada, las terminaciones del estudio de investigación, las mismas que pueden ser generalizadas con el fin de producir nuevo conocimiento Jurídico científico y que a la vez son derivadas de la realidad y del conocimiento científico.
- **Método descriptivo;** posee como función central la descripción de forma sistemática de características y hechos de una población establecida o zona de interés de manera comprobable y objetiva. En este estudio posibilitará la descripción de forma exacta de como las particularidades de saneamiento material normativo de las comunidades de campesinos disminuyen los problemas sociales en el departamento de Cajamarca.
- **Método Hermenéutico-Jurídico;** se usará para interpretar los textos legales, con la finalidad de esclarecer el significado de la normativa jurídicas en legislación en temas de saneamiento material normativo de las comunidades de campesinos y la reducción de los problemas sociales.
- **Método exegético;** se usarán los elementos gramaticales, semánticos y extensivos. La labor del investigador será la de descifrar lo más fielmente posible lo que el parlamentario trato de definir, luego, se considera a la norma como algo perfecto y estático; en este estudio se busca analizar las características del saneamiento material normativo de las comunidades de campesinos en la reducción de los problemas de la sociedad.
- **Método sociológico;** está basada en la noción que el Derecho es un resultado social y, como tal, no es indiferente a la relación social que regula; de esta forma

este estudio está orientado a establecer la relación entre las características del saneamiento material normativo de la comunidad de campesinos y la reducción de los problemas de la sociedad.

### **2.5.2. Para el análisis de los datos**

- **Método Analítico-Sintético:** se aplicará en el transcurso de este estudio puesto que mediante este método será posible analizar la información documental y la síntesis de ideas concretas y concisas de la materia en estudio: saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la disminución de conflictos sociales.

## **2.6. Técnicas, procedimiento e instrumentos**

### **2.6.1. Para el análisis de los datos**

- **Análisis documental:** permitirá analizar y discernir el contenido de documentos escritos sean estos expedientes, doctrina, normas jurídicas o legislación; siendo un recurso importante para el análisis textual de éstos, dando la opción de realizar inferencias y valoraciones cualitativas de las variables estudiadas. Este será:

- **Análisis Legislativo:** permitirá capturar los datos existentes en la constitución, leyes, códigos, reglamentos, proyectos de ley y otras disposiciones legislativas.

- **Análisis Bibliográfico:** permitirá captar información de carácter científico derivada de libros sobre saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la disminución de conflictos sociales.

- **Análisis Hemerográfico:** se realizará a través de la consulta en revistas especializadas y periódicos, realizando la selección de los artículos vinculados con el objeto de la investigación siendo registrado, lo que permitirá mayor extensión en las fuentes informativas

- **La encuesta;** es la técnica de investigación por la cual los sujetos brindan información acerca de si mismos en forma directa al investigador. En esta investigación, la encuesta se aplicará a la muestra seleccionada compuesta por abogados y comuneros de las comunidades campesinas del departamento de Cajamarca; se emplearán a su vez cuestionarios. La encuesta posibilita mediante la aplicación de cuestionarios obtener información de un grupo regular

de sujetos, así, además: posibilita conocer la opinión de los demás y los valores actuales de la sociedad, materias de significado científico y trascendencia en la sociedad democrática (Grasso, 2006).

### 2.6.2. Para recolección y análisis para material jurídico

- **Acopio Documental;** se aplicará para obtener información doctrinaria, legislativa y jurisprudencial referida a la materia del saneamiento material normativo de la comunidad de campesinos y la reducción de los problemas sociales en el departamento de Cajamarca, 2018.
- **Interpretación Normativa;** se aplicará en el análisis e interpretación de las normas jurídicas, textos legales, así como principios y garantías constitucionales relativas al tema materia de investigación
- **El cuestionario:** es un proceso que se considera clásico para obtener y registrar datos, permite registrar la información solicitada a los mismos sujetos, se aplicará a abogados y comuneros de las comunidades campesinas de la Región de Cajamarca. Con esto, se recogerá información sobre las variables en estudio: saneamiento físico legal de las comunidades campesina y los conflictos sociales. Según Macfalane (1972), consiste en una lista de interrogantes normalizadas y ordenadas que se formulan de forma idéntica a la totalidad de encuestados. El éxito en la construcción un cuestionario adecuado reposa principalmente en una adecuada experiencia, que se adquiere principalmente con las experiencias negativas del uso de un cuestionario inadecuado.

El cuestionario para la variable independiente; saneamiento físico legal en las comunidades campesinas, contiene 4 dimensiones: mejoramiento de las deficiencias normativas, titulación de tierras, reducción de costos administrativos y medios alternativos de resolución de conflictos, esto permitirá determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018. Para su análisis se realizará un cuestionario compuesto de 16 ítems.

El cuestionario para la variable dependiente; conflictos sociales, contiene 4 dimensiones: formalización de la propiedad comunal, conflictos intracomunales, conflictos intercomunales y conflictos extracomunales, esto permitirá determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los

conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018. Para su análisis se realizará un cuestionario compuesto de 24 ítems.

### 2.6.3. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Saneamiento físico legal en las comunidades campesinas	El saneamiento material normativo viene a ser un proceso administrativo que permite que las comunidades de campesinos logren la titulación y formalización de los terrenos, para seguir realizando sus actividades de subsistencia y maniobra de recursos, mediante procesos de reconocimiento de sus derechos territoriales. Estas comunidades tienen ayuda del estado mediante normativas que facilitan este procedimiento, que resulta el mejor medio para hacer valer los derechos por el territorio, otorgando garantía normativa del territorio de naturaleza política, social, cultural y ambiental, la cual es garantizada y respetada por el gobierno y la sociedad en su totalidad, expresada en el pleno ejercicio del	Esta variable fue operacionalizada para su análisis y medición en 4 dimensiones: mejoramiento de las deficiencias normativas, titulación de tierras, reducción de costos administrativos y medios alternativos de resolución de conflictos, la misma que posibilitará determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018; el cuestionario constará de 16 ítems.	<b>Mejoramiento de las deficiencias normativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento de deslinde y titulación</li> <li>• Derechos colectivos</li> <li>• Registro de predios</li> <li>• Reglamentación de inscripciones</li> </ul>	<b>Escala de Likert</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiente</li> <li>• Regularmente eficiente</li> <li>• Deficiente</li> </ul>
			<b>Titulación de tierras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de comunidades</li> <li>• Otorgamiento de títulos</li> <li>• Acreditación de derechos</li> <li>• Propiedad territorial</li> </ul>	
			<b>Reducción de costos administrativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización presupuestal</li> <li>• Tramitación y procedimientos</li> <li>• Beneficios de catastro</li> <li>• Registro de territorios comunales</li> </ul>	
			<b>Medios alternativos de resolución de conflictos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernanza y gestión del territorio comunal</li> <li>• Regulación de límites</li> <li>• Conciliación y mediación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas desconcentradas</li> </ul> </li> </ul>	

---

derecho a la autonomía y autodeterminación dentro del territorio, la gestión territorial comunal, la gobernanza, el ordenamiento participativo del territorio; la disminución o erradicación de los litigios por derechos del territorio o por transposición de derechos; y el respeto al derecho a la consulta previa y a la colaboración política. (CNA, 2016).

---

**Elaboración propia**



VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Conflictos sociales	D' Medina (2009) señala que los conflictos son procesos de enfrentamiento entre colectivos de poder de la sociedad que contienen beneficios expresos de apoderarse de un poco del imperio que se ejerce desde el Estado. En este sentido, un problema social implica necesariamente al gobierno como un actor inherente. De esta forma, la carencia de títulos produce problemas sociales entre las comunidades campesinas limítrofes que sostienen ser dueñas originarias de un solo territorio, lo que aumenta si el altercado se suscita entre comunidades de las cuales sus territorios fueron camniados por la aparición de distritos o provincias nuevas. Así como en la titulación de comunidades, el Estado, desde los diferentes niveles de gobierno, ha implementado mecanismos para gestionarla	Esta variable fue operacionalizada para su análisis y medición en 4 dimensiones: formalización de la propiedad comunal, conflictos intracomunales, conflictos intercomunales y conflictos extracomunales; la misma que posibilitará determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018; el cuestionario constará de 16 ítems.	<b>Formalización de la propiedad comunal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad comunal</li> <li>• Ejercicio de derechos territoriales</li> <li>• Seguridad jurídica</li> <li>• Acceso a créditos agrarios</li> </ul>	<b>Escala de Likert</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto</li> <li>• Medio</li> <li>• Bajo</li> </ul>
			<b>Conflictos intracomunales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invasión de parcelas</li> <li>• Comuneros retornantes</li> <li>• Separación de anexos</li> <li>• Titulación individual</li> </ul>	
			<b>Conflictos intercomunales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación legal</li> <li>• Acuerdos de colindancia</li> <li>• Temporalidad</li> <li>• Proceso de reclamo</li> </ul>	
			<b>Conflictos extracomunales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación de propiedades</li> <li>• Falta de gestión estatal</li> <li>• Privatización de tierras</li> <li>• Actividad minera</li> </ul>	

disminuyendo los problemas sociales, abarcando los problemas de informalismo de la propiedad de la comunidad campesina que aprecian en sus terrenos el escenario para ejercitar los demás derechos vinculados a su cultura, identidad, soberanía alimentaria y, otros que permiten su subsistencia; de esa manera, la propiedad de la comunidad protege más que la extensión territorial, en la que se realizan edificaciones o cercan linderos.

**Elaboración propia**

### III.RESULTADOS

Los resultados conseguidos han sido analizados acorde con los objetivos e hipótesis planteados en la investigación; la metodología empleada para esa finalidad es cuantitativa y utiliza soporte estadístico; lo que posibilita tabular y graficar de forma precisa la información estadística conseguida producto de haber aplicado dos cuestionarios, se usó como prueba estadística, el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de kendall. El objetivo de este estudio ha sido determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos. La recolección de datos estadísticos de las variables y dimensiones, se muestran de forma clara, ordenada y explicada en las siguientes páginas.

#### 3.1.Descripción de los resultados del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en la Región Cajamarca, 2018.

Tabla 1

*Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en la Región Cajamarca, 2018.*

NIVELES	Saneamiento Físico Legal de Las Comunidades Campesinas	
	P	%
Deficiente	0	0
R. eficiente	9	18
Eficiente	41	82
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

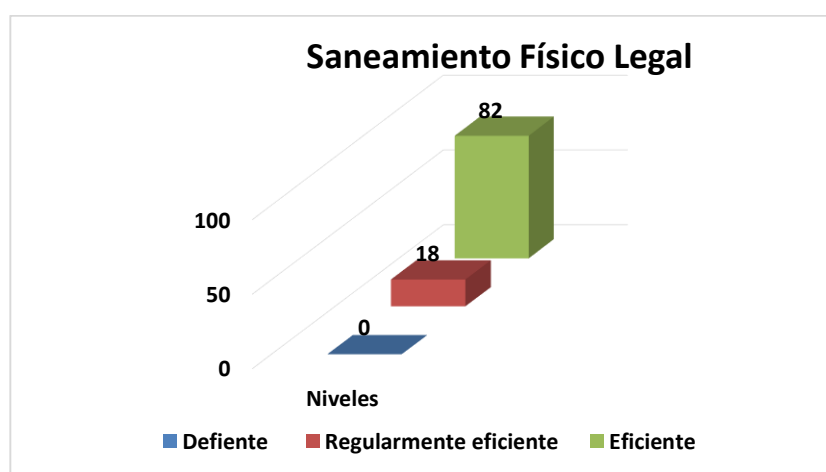
Fuente: Matriz de base de datos

#### Interpretación:

En la tabla 1 encontramos que en la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas el nivel es eficiente con un 82% (18 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), seguido del nivel regularmente eficiente con

un 18% (9 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%. En consecuencia, los abogados y comuneros de la región manifiesta que, al estar las Comunidades Campesinas ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, se ven expresadas en la propiedad comunal de la tierra, por ello el saneamiento físico legal de predios es importante y necesario para la regularización y formalización del derecho sobre sus tierras, donde viven y realizan sus actividades económicas. Mejor dicho, con el saneamiento se pretende mejorar el derecho que se posee encima de un bien con el objetivo de que esté en condiciones para inscribirse en el registro. Entonces, se puede afirmar que el objetivo final del saneamiento de terrenos es el registro de los derechos que se tengan sobre estos en la SUNARP, para resolver los problemas sociales.

La comunidad campesina representa una organización social, económica y cultural de interés colectivo, autónomo y democrático. Su vida institucional está regida por el presente Estatuto y las disposiciones de la Constitución del Perú acorde a la Ley General de Comunidades Campesinas 24656 y su reglamento, la Ley 26505 y los textos normativos del Perú. Asimismo, estas agrupaciones de carácter público, con presencia normativa y jurídica compuestas por familias que controlan y habitan ciertos espacios territoriales, se encuentran asociados por conexiones hereditarias, económicos, culturales y sociales, manifestadas en la propiedad colectiva de la tierra, las labores comunales, ayuda mutua, el gobierno tecnocrático y la realización de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus integrantes y del país.



**Figura 1:** Niveles de puntajes obtenidos de los resultados del saneamiento físico legal de las comunidades campesina en la Región Cajamarca, 2018.

**Fuente:** Tabla 1

**3.2. Descripción de los resultados de las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas: mejoramiento de las deficiencias normativas, titulación de tierras, reducción de los costos administrativos y uso de medios alternativos de resolución de conflictos.**

**Tabla 2**

***Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas en la Región Cajamarca, 2018.***

NIVELES	Mejoramiento de las deficiencias normativas		Titulación de tierras		Reducción de costos administrativos		Medios alternativos de resolución de conflictos	
	P	%	P	%	P	%	P	%
Deficiente	0	0	0	0	0	0	0	0
R. Eficiente	11	22	06	12	23	46	16	32
Eficiente	39	78	44	88	27	54	34	68
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Matriz de base de datos

**Interpretación:**

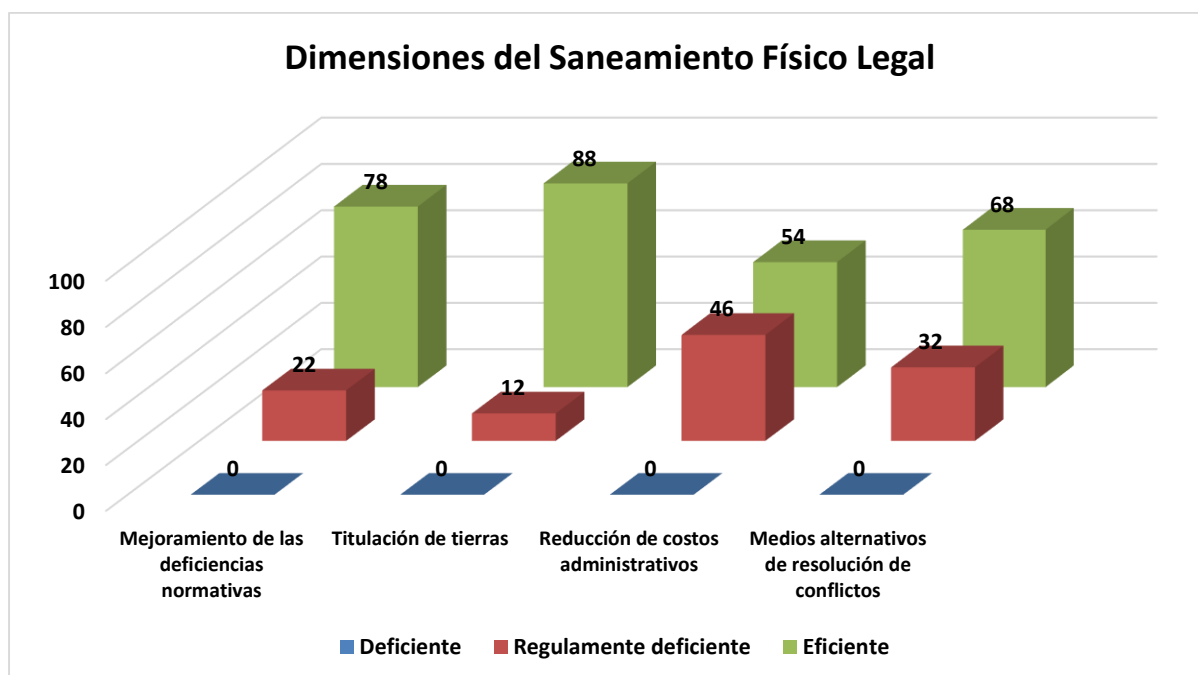
En la tabla 2 se muestran las dimensiones de la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas, donde el mayor número de respuestas está en el nivel eficiente en los siguientes porcentajes: mejoramiento de las deficiencias normativas 78%, titulación de tierras 88%, reducción de costos administrativos 54%, y uso de medios alternativos de resolución de conflictos 68%. En ese sentido, se establece que el saneamiento material jurídico es importante para que las comunidades de campesinos logren su titulación e inscripción de sus terrenos para que tengan la posibilidad de realizar sus actividades de subsistencia y administración de recursos. Por esto deben realizar cambios normativos referidos a los períodos de comienzo de la posesión de los inmuebles para que sean materia de formalización, y de otro lado, se deben reducir los tiempos publicitarios en los distintos procesos. Asimismo, los Gobiernos de la región en el campo del proceso de descentralización, al tener a su cargo el saneamiento material físico de las comunidades de campesinos, deben permitir que los procesos sean más sencillos con el objetivo que accedan a la titulación

de sus terrenos en beneficio de los comuneros. En forma simultánea, deben contribuir con el abaratamiento del costo que tienen que asumir los administrados cuando requieran de subdivisiones y acumulaciones de sus predios, pues hoy en día, solo se posibilita que los planos y memorias respectivas sean autorizados por verificadores catastrales inscritos en la SUNARP. Cabe precisar que, dentro del Perú es restringido la cantidad de verificadores y únicamente se estipula la intervención de arquitectos o ingenieros habilitados en estos procesos.

Entonces, es vital fortalecer la normatividad, para que al iniciar el procedimiento administrativo de titulación no existan trabas ligadas a la clasificación de tierras, y este no resulte costoso, de forma que, las comunidades puedan acreditar y ejercitar la posesión continua, directa y sin interrupciones. Por lo tanto, los gobiernos municipales y de las regiones deben preocuparse por el saneamiento material normativo, aplicando medios alternativos en la solución de problemas sociales para desarrollar actividades sostenibles. En esa línea, se tiene el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, promovido por el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y publicado en el Diario Oficial El Peruano se cambiaron los artículos 11, 21, 33, 34, 39, 51, 52, 82, 83 y 88 del Reglamento del Decreto Legislativo 1089, que señala el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

En la misma tabla, es preciso mencionar que la dimensión con mayor porcentaje es la titulación de tierras con un 88% de eficiencia. Actualmente se han propuesto diversas maneras de titulación de la comunidad, que parten desde la repartición de la totalidad de los territorios (y sus títulos) entre comuneros llegando a la entrega de un único título de la comunidad y la encomienda a la comunidad de la labor de tener un registro interior de las tierras, atravesando por fórmulas intermedias.

Al margen de la normativa oficial, en una fracción de las comunidades de campesinos (y las comunidades estudiadas no son la excepción) los comuneros se consideran dueños de sus terrenos y poseen certificados de la posesión de estas, así como otros documentos (inclusive manifestaciones notariales) que se adquirieron por herencia, compraventa u otros mecanismos de transferencia, que tienen pleno valor para la comunidad. El título entregado por el gobierno es, sin embargo, igualmente considerado y valorado por los comuneros.



**Figura 2:** Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesina en la Región Cajamarca, 2018.

Fuente: Tabla 2

### 3.3. Descripción de los resultados de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

Tabla 3

**Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.**

NIVELES	Conflictos Sociales	
	P	%
Bajo	0	0
Medio	1	2
Alto	49	98
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

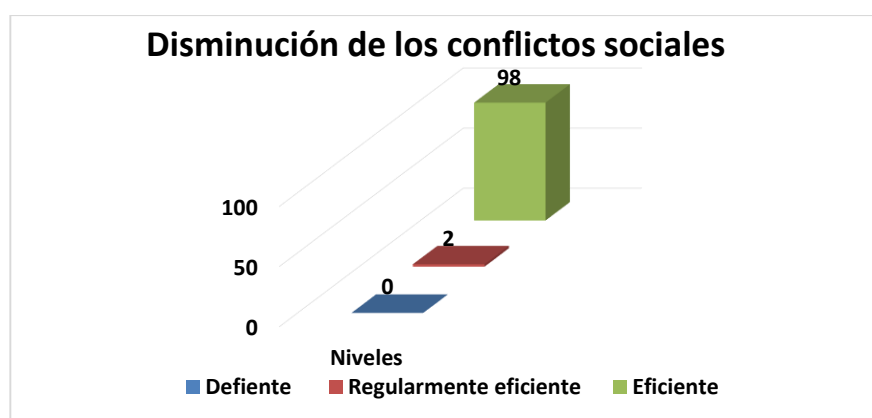
Fuente: Matriz de base de datos

#### Interpretación:

En la tabla 3 observamos que en la variable disminución de los conflictos sociales el mayor nivel es el alto con un 98% (49 abogados y comuneros de la Región Cajamarca

beneficiarios), seguido del nivel medio con un 2% (1 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%. En consecuencia, los abogados y comuneros de la región manifiesta que el tratamiento de los conflictos sociales abarca tanto el ámbito comunal como los sistemas oficiales de justicia. El poco conocimiento entre los comuneros sobre sus derechos y los procedimientos que deben hacer en situaciones de conflicto los obliga a acudir a diferentes instituciones para solicitar asesoría.

Los problemas sociales por situaciones territoriales brindan información sobre que actores se relacionan en un ámbito territorial concreto. Cuando se observa por ejemplo que media fracción comunal ha sido invadida por un comunero, o más grave, concesionado a un compañía forestal o minera; se debe preguntar qué está detrás de ello; existe claramente una política nacional de las últimas administraciones que se expresa en un marco normativo, que permite y posibilita una clase de política establecida. Éste tal vez sea el *quit* del problema: transformaciones en las normas de juego para ordenar el territorio, al amparo de las reglas del mercado. Estas tensiones en las comunidades donde se contraponen diversos intereses se siguen manifestando año tras año, lo que genera cambios agresivos en la normativa que apertura las oportunidades a la accesibilidad de las tierras y materias primas sin control. Entonces, el problema social en las comunidades de campesinos se debe entender como un procedimiento complejo en el que rubros sociales, el gobierno y las empresas, las cuales deben establecer medidas estratégicas y plantear entre sus objetivos, valores, interese y necesidades, la solución oportuna de estos conflictos, pues si no se resuelven puede derivar en violencia.



**Figura 3:** Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

**Fuente:** Tabla 3



**3.4. Descripción de los resultados de las dimensiones de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018: formalización de la propiedad comunal, conflictos intracomunales, conflictos intercomunales y conflictos extracomunales.**

**Tabla 4**

***Comparación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.***

NIVELES	Formalización de la propiedad comunal		Conflictos intracomunales		Conflictos intercomunales		Conflictos extracomunales	
	P	%	P	%	P	%	P	%
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0
Medio	22	44	7	14	5	10	12	24
Alto	28	56	43	86	44	88	38	76
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Matriz de base de datos

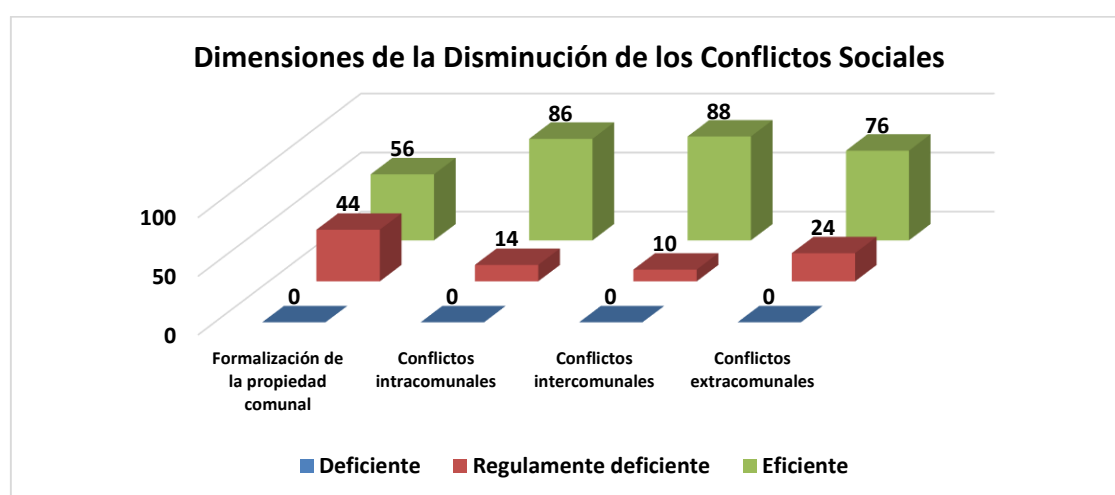
**Interpretación:**

En la tabla 4 se muestran las dimensiones de la variable disminución de los conflictos sociales, donde el mayor número de respuestas está en el nivel alto en los siguientes porcentajes: formalización de la propiedad comunal 56%, conflictos intracomunales 86%, conflictos intercomunales 88%, y conflictos extracomunales 76%. Las comunidades campesinas al encontrarse en una situación complicada para ejercitar sus derechos grupales como población originaria o indígena comúnmente están expuestas a conflictos, tales como los numerosos conflictos ambientales, la dación de nocivas normas sobre recursos naturales y tierras sin consulta a los pueblos, la poca atención al ámbito campesino y agrario, así como el debilitamiento institucional público respecto a los derechos de poblaciones indígenas. De ahí que, es importante la ejecución de planes institucionales que asuman un papel controlador de los procesos y políticas que se conecten o aquejen a su goce y ejercicio del derecho al territorio.

Aparece en ese escenario, la seguridad normativa del territorio es una noción que comprende diversas variables de tipo política, social, ambiental y cultural que

requieren garantizarse y respetarse por la sociedad y el gobierno de manera conjunta, y que se manifiestan en talentos como: el ejercicio total del derecho a la autonomía y autodeterminación territorial, gestión del territorio de la comunidad, la gobernanza, el ordenamiento participativo del territorio, la reducción o desaparición de los problemas por derechos de territorio o por transposición de derechos, el respeto por el derecho a la consulta previa y a la intervención política, entre muchos otros. En esa secuencia de ideas, es preciso señalar la gran trascendencia que posee para la seguridad de los terrenos ancestrales, la dación oportuna de títulos de propiedad adecuadamente georreferenciados y saneados a las comunidades de campesinos, lo que emerge como un primer escalón imprescindible para asegurar esa total garantía normativa del territorio que esperan las comunidades de campesinos.

Es necesario señalar que, en la misma tabla, la dimensión con mayor porcentaje son los problemas entre comunidades con un 88% de eficiencia. Son esas que se producen entre dos comunidades, siendo que, pueden generarse entre comunidades cercanas cuyos límites no se hallan legalmente definidos. La carencia de reglamentación del lado del gobierno genera una brecha entre el mercado y la sociedad, entonces las reformas de descentralización estatal ayudan al recorte de dichas brechas. Sin embargo, para que salida resulte satisfactoria, los gobiernos regionales y locales deben realizarse acciones céleres y de atención generalizada, a fin de generar credibilidad en la ciudadanía y, por ende, los pliegos de demandas resulten satisfechos.



**Figura 4:** Niveles de puntajes obtenidos de los resultados de las dimensiones de la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

**Fuente:** Tabla 4

**3.5. Descripción de los resultados de la relación entre el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.**

**Tabla 5**

**Tabla de relación del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.**

SANEAMIENTO FISICO LEGAL		CONFLICTOS SOCIALES		TOTAL
		ALTO	MEDIO	
EFICIENTE	N	47	1	48
	% del total	94,0%	2,0%	96,0%
R. EFICIENTE	N	2	0	2
	% del total	4,0%	0,0%	4,0%
TOTAL	N	49	1	50
	% del total	98,0%	2,0%	100,0%

**Tau-b de Kendall ( $\tau$ ) = 0.96 Sig. P = 0.001 < 0.01**

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, 2018.

En la tabla 5 se observa que el 94.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que el saneamiento físico legal es eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.96$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que el saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye significativamente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

El sinnúmero de conflictos que identificamos quizás se explique en buena medida debido al origen conflictivo de la comunidad. Buena parte de los conflictos son internos y por los linderos, entre las distintas familias; por la posesión no bien definida de algunas parcelas, dentro de una misma familia; por invasión de terrenos libres de las comunidades, del lado de familias, etc. Los conflictos externos, ya sea por invasión de o hacia terceros, en cambio, han desaparecido últimamente, productos de regulación del saneamiento físico legal de las comunidades.

El Estado, por medio de su legislación, reconoce los medios para resolución de problemas. Contrariamente, este reconocimiento permite cumplir al Estado un deber impuesto: la tutela jurisdiccional efectiva, la cual se hace posible con la delegación de facultades para juzgar determinados asuntos a los propios grupos étnicos; es decir, se hace posible mediante la determinación de una competencia que, por la propia clase de los colectivos étnicos, es especial. Existe pues, una acción de reconocimiento del lado del gobierno a los sistemas propios de los colectivos étnicos de resolución de problemas. Ahora bien, tal reconocimiento debe siempre atender a una preocupación y reflexión sobre las diversas etnias existentes en el país.

### 3.6. Descripción de los resultados de la relación entre las dimensiones del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

**Tabla 6**

*Tabla de relación de la dimensión de mejoramiento de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.*

	MEJORA DEFICIENCIAS NORMATIVAS	CONFLICTOS SOCIALES		TOTAL
		MEDIO	ALTO	
R. EFICIENTE	N	44	1	45
	% del total	88,0%	2,0%	90,0%
EFICIENTE	N	5	0	5
	% del total	10,0%	0,0%	10,0%
<b>TOTAL</b>	<b>N</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>50</b>
	<b>% del total</b>	<b>98,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Tau-b de Kendall ( $\tau$ ) = 0.87 Sig. P = 0.001 < 0.01**

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, 2018.

En la tabla 6 se observa que el 88.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la mejora de las deficiencias normativas del

saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es media. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.87$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la mejoría de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye regularmente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

La deficiencia normativa hace alusión ausencia, vacío o inexistencia de alguna ley para reglamentar la naturaleza verdadera, se conoce como "laguna del Derecho. Las soluciones que la teoría general del Derecho plantea para el defecto y la deficiencia normativas son la interpretación y. la integración jurídica, respectivamente. Entonces, la mejoría de las deficiencias normativas alude a la presencia de normativas seguras, para que de ser el caso sean interpretadas, no se encuentren lagunas o vacíos jurídicos que requieren ser integrados, en el escenario ineludible, de la manifestación de un pronunciamiento final; lo que supone un conocimiento del ordenamiento normativo y la aplicabilidad de las leyes adecuadas para la solución de problemas, que garantizará la seguridad y confianza de las comunidades campesinas.

**Tabla 7**

***Tabla de relación de la dimensión de titulación de tierras del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.***

TITULACION DE TIERRA	CONFLICTOS SOCIALES		TOTAL	
	ALTA	MEDIA		
R. EFICIENTE	N	48	1	49
	% del total	96,0%	2,0%	98,0%
EFICIENTE	N	1	0	1
	% del total	2,0%	0,0%	2,0%
<b>TOTAL</b>	<b>N</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>50</b>
	<b>% del total</b>	<b>98,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Tau-b de Kendall ( $\tau$ ) = 0.91 Sig. P = 0.001 < 0.01**

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, 2018

En la tabla 7 se observa que el 96.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la titulación de tierras del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.91$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la titulación de tierras del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

Los derechos de propiedad encima de los recursos, particularmente los terrenos, dentro de las comunidades son variables y son causa constante de litigios y de situaciones de negociaciones al menos por tres motivos. Primero, pues hay una tensión entre derechos comunales y derechos familiares. En segundo lugar, pues siendo la comunidad una sociedad heterogénea, existe una tirantez entre las familias (según su nivel de poder e influencia, y su mayor o menor patrimonio) y aún dentro de las mismas (de acuerdo con edad y género). Dichas tensiones se agravan con el incremento demográfico y la consiguiente presión en el espacio territorial. Tercero, recogen incidencias externas, entre las que más trascienden la normativa nacional y influencia promedio del mercado y de entidades externas.

Aun cuando gran parte de las comunidades de campesinos de Perú poseen títulos de propiedad que comprueben derechos de propiedad encima de nuestros territorios originarios, la carencia de titulación y demarcación continua constituyendo uno de los problemas centrales que enfrentan en lo vinculado a la garantía normativa de terrenos y territorios. Es por esto, que se debe buscar un aporte sobre el actual estado del saneamiento material normativo y la titulación de los terrenos de las comunidades de campesinos del departamento de Cajamarca, en el recuadro para la protección a la garantía normativa del territorio de las comunidades para solucionar los problemas sociales.

**Tabla 8**

**Tabla de relación de la dimensión de reducción de los costos administrativos del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.**

REDUCCION DE COSTOS ADMINISTRATIVOS	CONFLICTOS SOCIALES		TOTAL	
	ALTO	MEDIO		
DEFICIENTE	N	1	0	1
	% del total	2,0%	0,0%	2,0%
R. EFICIENTE	N	35	0	35
	% del total	70,0%	0,0%	70,0%
EFICIENTE	N	13	1	14
	% del total	26,0%	2,0%	28,0%
TOTAL	N	49	1	50
	% del total	98,0%	2,0%	100,0%

**Tau-b de Kendall ( $\tau$ ) = 0.73 Sig. P = 0.001 < 0.01**

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, 2018.

En la tabla 8 se observa que el 70.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.73$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

Los costos, representan una parte del precio del servicio o procedimiento que se va a realizar. También, sirven para ofertar información para controlar administrativamente las actividades y operaciones de la compañía (reportes de control). Por último, otorgan información al gobierno para sustentar la planificación y las decisiones adoptadas (estudios especiales y análisis).

La disminución de costos administrativos es ideal para la totalidad de trámites que hacen alusión a la titulación de tierras de los comuneros. Hoy en día, el Estado tiene una cantidad relativamente grande de entidades encargadas de dar estos derechos. El campesino, que dedica todo su día a las labores del campo, no

dispone de tiempo y con ello de pérdida de dinero para iniciar los largos trámites para formalizar sus terrenos. Es por eso, que, la disminución de costos y con ello, las simplificaciones de los procesos administrativos serían necesarios para esta área de las comunidades campesinas. Lo principal, sería, mencionar a las comunidades, todos los beneficios que trae la formalización de las tierras, pues facilita principalmente, independizar una zona o piso, anotar en favor del propietario real y permite la colocación de servicios básicos independientes.

**Tabla 9**

***Tabla de relación de la dimensión de uso de medios alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal de las comunidades y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.***

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS		CONFLICTOS SOCIALES		TOTAL
		ALTA	MEDIA	
DEFICIENTE	N	1	0	1
	% del total	2,0%	0,0%	2,0%
R.EFICIENTE	N	34	0	34
	% del total	68,0%	0,0%	68,0%
EFICIENTE	N	14	1	15
	% del total	28,0%	2,0%	30,0%
<b>TOTAL</b>	<b>N</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>50</b>
	<b>% del total</b>	<b>98,0%</b>	<b>2,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Tau-b de Kendall ( $\tau$ ) = 0.64 Sig. P = 0.001 < 0.01**

**Fuente:** Instrumentos aplicados a los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, 2018.

En la tabla 9 se observa que el 68.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.64$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.



El procedimiento judicial acaba distorsionando la realidad. No únicamente se logra una alternativa económica y rápida de los litigios, sino que da solución a la verdadera causa del problema y la interlocución entre las partes continua en poder de personas especializadas en dichos asuntos escapando al dominio de las partes.

La utilización de medios opcionales de conflicto corresponde a instrumentos no formales y copartícipes que ofrecen un componente central en la humanización del problema, con la existencia de terceras personas que hacen de mediadoras especializadas en resolver o prevenir los problemas sociales de la comunidad. Las maneras alternas constituyen una opción adecuada en tanto que la convivencia familiar, diaria y comunal se transgredan de forma intencionada y constante con daños a escala social, emocional, física y legal de una persona. Las figuras alternativas también permiten a los individuos ser gestores de cambios propositivos y proactivos que promuevan el bienestar mutuo, de la misma forma la satisfacción y el beneficio de los agentes participantes.

#### IV. DISCUSIÓN

La comunidad campesina de hoy es la organización tutelar de los campesinos del Perú. Es la institución representativa del campesinado organizado, vinculada directamente con la tierra. Esta disposición de tierras, pastos y aguas de riego, en sus distintas formas de propiedad y uso, sigue siendo el fundamento de la continuidad de las comunidades campesinas de hoy. El acceso a estos recursos es la columna vertebral de la existencia real de estas instituciones andinas, sin las cuales habrían desaparecido hace tiempo. La vida campesina ha estado ligada a la tierra desde que el hombre conquistó el espacio andino hace más de 12 mil años y la ha mantenido a través de las distintas etapas de la historia peruana. (Robles, 2004).

La tierra es un tema crucial para la existencia de las comunidades campesinas y hay avances importantes desde el estado al reconocer su derecho sobre la tierra. Pero se sigue mostrando como un tema conflictivo en donde diversos actores, especialmente económicos y el mismo estado, vienen cuestionando este derecho en sus acciones, suscitando nuevas preocupaciones en las comunidades no solo por defender este derecho constitucional que tienen, sino retomar una demanda largamente postergada: el derecho total sobre sus territorios, no solo la tierra sino sobre el subsuelo y los aires. (Castillo, 2004)

En el Perú, hay una marcada inadecuación de la legislación a esa realidad tan distinta, no existe una norma que defina cuáles son los derechos de los comuneros sobre sus tierras y menos sus límites. Las regulaciones de las leyes y reglamentos o no son conocidas por las comunidades (cuestionando el conocido aforismo de que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento) o se aplican normas que poco tienen que ver con las normas legales pero que finalmente rigen (Eguren, et, al, 2008).

En diciembre de 1993 el Congreso del Perú ratificó el Convenio N° 169 de la OIT, relacionado con los pueblos indígenas y organizaciones tribales en países independientes, el cual pone una serie de consideraciones que la legislación peruana debe reconocer. De este modo, la actual legislación de comunidades campesinas se encuentra incompleta y lo que es más complicado, se presentan vacíos y contradicciones en su aplicación, por lo que, desde hace algunos años, las comunidades campesinas, las organizaciones agrarias y estudiosos del tema han planteado la necesidad de una profunda revisión y actualización. (Castillo, 2004).

Abusabal (2001) refiere que existen diversos tipos de conflictos debido a la falta de titulación de tierras: Los conflictos intercomunales, referidos a conflictos por la circunscripción de áreas cuyos linderos no están delimitados legalmente; También, existen los conflictos extracomunales, donde los conflictos más frecuentes son los que involucran a las dependencias del Estado, al igual que los conflictos entre empresas y comunidades campesinas. (Abusabal, 2001).

En Cajamarca se presentan conflictos por colindancia entre comunidades campesinas impiden que logren el saneamiento y la demarcación definitiva de sus territorios sobre la base de la georreferenciación. La inaplicación de las facultades para impulsar la solución de los conflictos de linderos a partir de la conciliación, que le confiere a la Dirección Regional de Agricultura del Cajamarca (DRAC) la Ley N° 24657, Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas; factor que probablemente, influye en la errónea creencia que tienen las comunidades de que el único mecanismo de resolución de sus conflictos es el proceso judicial. (Alcántara, 2011).

Asimismo, la desarticulación de la jurisdicción agraria, esto es, la supresión de juzgados especializados en la materia, ha generado que los procesos judiciales emprendidos por las comunidades campesinas por la vía civil, penal y/o contencioso-administrativa resulten infructuosos, indefinidos y excesivamente onerosos; situación que genera que los conflictos sociales jamás concluyan y no se logren sanear física y jurídicamente los territorios comunales; y la carencia de profesionales especializados en temas de seguridad jurídica territorial y derechos de pueblos indígenas, o las dificultades que las comunidades tienen para establecer contacto con ellos, viene generando que los conflictos territoriales que ellas afrontan se intenten resolver a partir de la lógica del Código Civil, cuyo enfoque prioriza la propiedad individual, y no sobre la base de la propiedad colectiva y la normatividad nacional e internacional que ampara el derecho al territorio de los pueblos indígenas conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). (Isla, 2017).

En la tabla 1 encontramos que en la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas el nivel es eficiente con un 82% (18 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), seguido del nivel regularmente eficiente con

un 18% (9 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%. Este procedimiento alude a los diversos mecanismos que rinde el Estado para poder formalizar la titularidad que tiene la comunidad sobre sus territorios, sin embargo, la falta de titulación de los territorios de las comunidades campesinas sigue siendo una de las principales causas de la inseguridad jurídica territorial. Asimismo, los conflictos por colindancia y por superposición de derechos constituyen un factor que contribuye al elevado grado de incertidumbre jurídica que aún existe en torno al derecho de propiedad de aquellos territorios titulados e inscritos. Entonces, la falta de un saneamiento físico legal adecuado de la propiedad comunal se sigue apreciando incluso en aquellas comunidades que, teniendo su título de propiedad inscrito en los registros públicos, afrontan dificultades en la seguridad jurídica de su propiedad comunal debido a la ausencia de una delimitación georreferenciada oficial que les permita identificar con absoluta certeza la extensión y límites de sus territorios.

Por ello, al establecer características concretas y precisas en el saneamiento físico legal, permite otorgar los procedimientos técnicos y jurídicos, que deben realizarse respecto de la unidad territorial, encaminada a determinar la existencia de áreas de exclusión de las acciones de formalización; donde el eje es la seguridad Jurídica sobre la tierra, determinada por el proceso de formalización de la propiedad de las tierras de las comunidades campesinas, considerado el principal medio para otorgar seguridad jurídica a la propiedad rural, y que tiene incidencia en los niveles de inversión y de acceso a financiamiento de parte de los agentes agrarios, lo que contribuye a la mejora de la productividad y competitividad de las áreas rurales. Además de proteger sus derechos colectivos e individuales para que alcancen su propio bienestar y desarrollo.

En la tabla 2 se muestran las dimensiones de la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas, donde el mayor número de respuestas está en el nivel eficiente en los siguientes porcentajes: mejoramiento de las deficiencias normativas 78%, titulación de tierras 88%, reducción de costos administrativos 54%, y uso de medios alternativos de resolución de conflictos 68%. La comunidad campesina es una institución conformada por familias campesinas que se organizan bajo determinadas normas y parámetros sociales y culturales. Organización formada para enfrentar las difíciles condiciones físicas y sociales que vive la unidad familiar en los Andes y cuya

existencia les permite subsistir y avanzar. (Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES, 2000).

Respecto a la titulación de comunidades campesinas, durante las últimas décadas, su formalización y titulación de territorios es una gran deuda pendiente del Estado para con los pueblos originarios del Perú, pues aún están pendientes de titulación 666 comunidades nativas y 3.303 comunidades campesinas, según datos del Instituto del Bien Común (2016). Se observa que el proceso de titulación ha sufrido una notoria desaceleración en los últimos 20 años, principalmente por la deficiencia de las normas del Estado y por la poca aclaración del establecimiento de los límites de las tierras (deslinde), así como en el procedimiento a realizar, en ese sentido, es indispensable que se mejoren las normas, se reduzcan los costos y se implementen medios idóneos que permitan la formalización y regularización de las comunidades campesinas a efectos de perfeccionar los derechos posesorios garantizando su inscripción, a fin de evitar y prevenir conflictos sociales.

En la tabla 3 observamos que en la variable disminución de los conflictos sociales el mayor nivel es el alto con un 98% (49 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), seguido del nivel medio con un 2% (1 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%. Los conflictos más frecuentes que se suscitan en las comunidades campesinas del departamento son los conflictos intracomunales, seguidos de cerca por los conflictos intercomunales y finalmente por los conflictos extracomunales. La inestabilidad producto de la liberalización del mercado de tierras ha contribuido a acrecentar la necesidad de los comuneros de formalizar su propiedad, y aunque el título de propiedad otorga seguridad a los campesinos, el proceso para adquirirlo no es sencillo, no solamente por los costos que implica sino además porque requiere de un acuerdo de colindancia entre vecinos. Los problemas surgen principalmente por la ausencia de consenso entre vecinos y por el desconocimiento de los acuerdos previos de colindancia que, por costumbre, se mantenían entre vecinos. El tratamiento de los conflictos sociales abarca tanto el ámbito comunal como el ámbito nacional y local, es por ello, los campesinos deben conocer sus derechos y los procedimientos a seguir en los casos de conflictos para acudir a diferentes instituciones en busca de asesoría. (Abusabal, 2001)

En la tabla 4 se muestran las dimensiones de la variable disminución de los conflictos sociales, donde el mayor número de respuestas está en el nivel alto en los siguientes porcentajes: formalización de la propiedad comunal 56%, conflictos intracomunales 86%, conflictos intercomunales 88%, y conflictos extracomunales 76%. Los conflictos entre comunidades son numerosos y se circunscriben a áreas concretas, cuyos linderos no están delimitados legalmente. El reconocimiento de la propiedad de las comunidades campesinas requiere, entre otros requisitos, de un acta de colindancia en la que se indiquen los límites territoriales de cada comunidad campesina; el acta surge de un acuerdo previo entre comunidades vecinas para trazar sus límites territoriales, esto constituye un problema pues el acuerdo no siempre es fácil de lograr. Los acuerdos de colindancia suelen ser temporales pues son respetados dependiendo del contexto y de los intereses que observe cada Junta Directiva. Al cambiar de directiva, las nuevas autoridades inician un nuevo proceso de reclamos tratando de revertir los anteriores acuerdos con miras a lograr un mayor beneficio. Para facilitar el proceso de titulación, el Estado optó por recibir actas y planos provisionales indicando las zonas en disputa y manteniéndolas en expectativa (Abusabal, 2001).

Los Conflictos intracomunales. Son aquellos que se generan al interior de las comunidades campesinas por distintos motivos, entre los cuales, la invasión de parcelas por parte de otros comuneros, retorno de comuneros afectados por la violencia política, las discrepancias en cuanto al tema de la titulación individual de predios, la separación de anexos de la comunidad madre, son los más recurrentes. (Burneo, 2003). Los conflictos extracomunales más frecuentes y de mayor relevancia en el departamento son los que involucran a las dependencias del Estado. El marcado rol paternalista que asumió el gobierno en los diez años del fujimorismo, a través de su política social y de sus programas de apoyo, es ampliamente criticado por algunos sectores campesinos. Las quejas de los campesinos van desde la falta de comunicación y poca disponibilidad del personal de la institución para atender los problemas de las comunidades campesinas, pasando por pérdidas de documentos y de registros hasta la adjudicación de propiedades a personas o comunidades a las que no les corresponden y, lo que es frecuente, el desmembramiento de anexos comunales sin solicitar el acta de separación aprobada en Asamblea. (Abusabal, 2001).

En la tabla 5 se observa que el 94.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que el saneamiento físico legal es eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.96$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que el saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye significativamente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018. El saneamiento físico legal de las tierras de las comunidades constituye una garantía para su seguridad jurídica, así como una obligación por parte del Estado para otorgar protección a las comunidades campesinas, siendo que, en muchos casos configura el punto final de eternos conflictos sociales. El procedimiento de saneamiento en las comunidades campesinas en el Perú es bastante complejo, lo cual genera aún más dificultades para la titulación de tierras comunales ubicadas al interior de las áreas naturales protegidas, además de que las comunidades afrontan diversas dificultades para el saneamiento jurídico de su territorio integral, entre ellas la escasa o nula información que tienen de sus derechos, los procedimientos y las instancias donde realizar los trámites; además de limitaciones de presupuesto para asumir los costos y contratar servicios de asesores, abogados o ingenieros. Por tanto, las instituciones públicas y el Estado deben impulsar procesos de titulación de los territorios de las comunidades campesinas que aún no cuentan con un título de propiedad, así como emprender procesos de delimitación territorial, proporcionando facilidades en el proceso de saneamiento físico legal, a fin de garantizar una mejor protección de sus territorios y la solución de los conflictos sociales. (Baldovino & Calmet, 2016).

Los dirigentes comunales generan acuerdos en torno a determinados proyectos entre estos grupos. Sin embargo, con el debilitamiento de las instituciones y la inserción de un gran sector de comuneros en las nuevas actividades económicas, las relaciones políticas al interior de la comunidad se definen cada vez más en términos de una dinámica de facciones. En este contexto, se hace más difícil la construcción de acuerdos medianamente durables y se debilita la capacidad de respuesta ante los desafíos que generan los procesos económicos, sociales y políticos que acontecen en la sociedad mayor en la que la comunidad se halla inmersa (Osorio, 2013). Cuando las tensiones entre actores no son canalizadas oportunamente, la tendencia natural es que se intensifiquen. Este proceso de escalamiento de tensiones es negativo, pues

incrementa el riesgo de llegar a un conflicto social, el cual puede dar pie a actos de violencia. Existen dos razones fundamentales para evitar el escalamiento de tensiones entre las partes. Cuando se produce un escalamiento hasta el nivel de conflicto social es mucho más difícil restablecer los canales de diálogo entre los actores y llegar a acuerdos y cuando el conflicto social escala hasta llegar a una crisis, se generan costos humanos y económicos, se debilita el sistema político y la gobernabilidad (PCM, 2014).

Por tanto, la Ley de Comunidades Campesinas, que es una ley nacional, hace que exista un grupo de elementos que hacen que las comunidades sean parecidas, entonces, busca regular oportunamente situaciones jurídicas y sociales que pueden acontecer dentro de la comunidad, con la finalidad de dar soluciones a los acontecimientos producidos. Las razones por las cuales es importante el saneamiento físico legal son: los efectos protectores que se proyectan sobre el bien cuando este se encuentra inscrito, y que la inscripción del predio facilita su transferencia, lo que permite otorgarle seguridad al bien inscrito. Entonces, inscribir el predio se tiene plena certeza de la pertenencia de este, por tanto, se producirá una disminución de los conflictos sociales. (Diez, 2012),

En la tabla 6 se observa que el 88.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es media. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.87$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye regularmente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018. Con la expansión de la economía de mercado en la zona rural, la urbanización de los pueblos andinos y el desigual acceso a la tierra, se conforman grupos con intereses diferenciados al interior de la comunidad. El Instituto del bien común (2015) señala que, desde el 2007 solo se han titulado aproximadamente 50 comunidades, frente a los 116 títulos otorgados en 1991. Esto se atribuye principalmente a la carencia de una política pública adecuada para el reconocimiento y titulación de las comunidades. Por otra parte, los procesos de titulación se dificultan al suponer altos costos a las comunidades, pues no son financiados por el Estado.



Además, se vuelven a observar las deficiencias normativas, bajo el argumento de promover las inversiones para reactivar la economía, el Estado peruano vuelve a vulnerar los derechos colectivos de las comunidades, es por ello que, mediante el Decreto Supremo 001-2015-EM, publicado el 6 de enero último, donde dicta disposiciones con el objeto de reducir plazos y simplificar procedimientos para impulsar la inversión vinculada a proyectos mineros de Concesión de Beneficio, actividades de Exploración y Explotación de concesiones mineras, sin embargo, dichas normas vulneran y ponen en riesgo los derechos de las comunidades campesinas del país. Entonces, la potencialización normativa constituye una garantía de respeto a los derechos colectivos de las comunidades, siempre y cuando se otorguen con cautela y a través de la consulta previa.

En la tabla 7 se observa que el 96.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la titulación de tierras del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.91$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la titulación de tierras del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018. La propiedad comunal implica la vinculación entre la tierra y la comunidad, por ello es un proceso histórico de construcciones que traslada a procesos sociales ligados a la formación de una identidad y la valoración cultural. De esta manera la historia de la tierra es producto de un proceso de defensa o de recuperación de su territorio “ancestral” que establece una serie de vínculos con la tierra y el territorio ocupado, por lo cual resulta indisociable de la identidad del grupo comunero. Estos vínculos pueden generarse por la realización de distintas ceremonias como las referidas a la adscripción del territorio (limpieza de acequias) o transitar por los límites de la comunidad, revisando los linderos e hitos. Ahora bien, este tipo de relación con su territorio no los desvincula del Estado Nacional, ya que los comuneros apelan al Estado para que avale y garantice la continuidad de la comunidad. (Barriga, 2012).

La titulación de tierras de las comunidades campesinas es de suma importancia pues demuestra la existencia jurídica del bien y asegura la propiedad del territorio, garantizando su seguridad. Permite ejercer autonomía comunal, acreditando y reafirmando su derecho territorial para llegar a acuerdos con otras comunidades,

demostrando una mejor organización comunal. En razón del interés que despiertan algunas tierras comunales en la Sierra, es necesario poner en práctica un programa de información de los derechos y ventajas que supone la tenencia de un título de propiedad. Debido a la liberalización del tratamiento de las tierras comunales y de los predios rurales en general, es preciso que junto a ventajas como el acceso al crédito exista una información de otros mecanismos como los créditos hipotecarios. Se evitarían así procesos judiciales de ejecución de garantías y la consecuente pérdida de tierras por los comuneros, y eventuales alegaciones de que el Estado no habría hecho nada para evitar posibles abusos. (Del Castillo, 2007).

En la tabla 8 se observa que el 70.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.73$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018. Los costos administrativos se entienden como un sistema de información con el que se establece el costo incurrido al realizar un producto y la forma como fue generado, para cada una de las actividades en las que se desarrolla el procedimiento administrativo de saneamiento físico-legal. Representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtendrá sus ingresos. Muchas veces, los costos del proceso de saneamiento legal no están al alcance de todos los campesinos y muchas veces quedan inconclusos, en ese sentido resulta imprescindible una reducción o la gratuidad de estos, para garantizar la titulación y seguridad jurídica del territorio integral de las comunidades campesinas. (Rojas, 2014).

Pastor (2012) refiere que el objetivo inmediato de la reducción de costos y la simplificación administrativa es que los procedimientos que deben seguir todos los comuneros ante la administración tengan costos razonables y no se impongan trabas innecesarias. La vigencia de procedimientos complicados, con trabas y costos irrazonables, no sólo afecta el interés particular de cada ciudadano que se ve obligado a acudir a la administración, sino a la sociedad en su conjunto, al limitar el acceso al

mercado (fomentando la informalidad) y así restringir los derechos de las comunidades campesinas debiendo pagar altos precios en un mercado distorsionado, conforme más trámites, requisitos y costos (legales o ilegales) existan.

En la tabla 9 se observa que el 68.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.64$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); comprobando que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018. Existen experiencias positivas donde el diálogo entre las comunidades en conflicto, aunado a ello la práctica ancestral del linderaje, resultan siendo mecanismos de resolución de sus conflictos más adecuado y acorde con su identidad cultural.

La preocupación por el problema del acceso a la justicia no es nueva, lo nuevo es que la Constitución Política vigente reconoce que las propias autoridades de las comunidades campesinas y nativas, haciendo uso de sus propias normas y procedimientos basados en el derecho de costumbres, administren justicia de manera autónoma; hecho que es realmente significativo en el ordenamiento jurídico nacional, puesto que desde la Constitución Política de 1920 hasta antes del artículo 149º de la Constitución Política de 1993, el pluralismo jurídico se entendía como una legislación tutelar del campesino y nativo, es decir, los indígenas “semi-civilizados” quedaban en condición de menores de edad y correspondía al Estado la función tuitiva. Para ese fin se dictaron leyes diversas. Una propuesta, es promover espacios de diálogo para evitar los conflictos. (Fuquen, 2003).

Existe un alto grado de conflictividad social en torno a los territorios de las comunidades campesinas, generado principalmente por la existencia de conflictos por linderos y demarcaciones entre comunidades, asimismo los conflictos por colindancia entre comunidades campesinas impiden que logren el saneamiento y la demarcación definitiva de sus territorios sobre la base de la georreferenciación. Respecto a ello, los dirigentes comunales destacan que un medio para prevenir los conflictos y para la mejora defensa de sus derechos es contar con la propiedad debidamente saneada. Aunque en el caso de conflicto con otras comunidades y con terceros se expresó

también el valor de la conciliación y el arbitraje, evitando recurrir al Poder Judicial, resulta de mayor importancia la sugerencia de Talleres en los juzgados especiales agrarios para tratar temas relacionados a las comunidades campesinas (Castillo, 2004).

Una de las principales demandas que han realizado las comunidades campesinas y nativas, es tener la capacidad de autoadministrar su propia justicia. La existencia de normas y un aparato judicial de vigencia general a todos los habitantes de un país, parte del presupuesto que todos tienen iguales patrones de conducta y de regulación social, lo cual en realidades como la nuestra no es tan exacto, dado que nuestro país es uno de carácter pluricultural. Se concibe al pluralismo jurídico como la coexistencia de varios sistemas jurídicos o formas de administrar justicia en un país, respetando la pluriculturalidad étnica y racial existente. En nuestro sistema, se abre un camino hacia el pluralismo jurídico cuando en la Constitución de 1993, en el artículo 149, se plasma el ejercicio de funciones jurisdiccionales a cargo de las autoridades comunales con apoyo de las rondas, basadas en sus propias costumbres (derecho consuetudinario)

Se conoce que la propiedad colectiva o comunal de la tierra es un elemento central en la definición legal de las comunidades campesinas, si bien la formalización de la propiedad comunal representa el mejor medio para hacer valer los derechos sobre el territorio, se debe tener en cuenta que ello parte de una secuencia lógica, que se inicia, con el reconocimiento de la personería jurídica de dichas organizaciones y sigue con la inscripción de las sucesivas directivas comunales. El reconocimiento de las comunidades debe ser un trámite sencillo, por el cual, cumplidas las formalidades, se debe inscribir a la comunidad como una persona jurídica, produciendo que el Estado peruano les otorgue a estas organizaciones un trato absolutamente preferencial. Además, las decisiones de las autoridades y de la Asamblea deben respetarse para lograr un consenso absoluto. Esta situación permite destacar la importancia del saneamiento físico legal y su tratamiento en la disminución de conflictos sociales, abarcando ciertas peculiaridades en el cumplimiento de su aplicación.

A pesar de la magnitud de los conflictos sociales que se suscitan, la mayor parte de instituciones Cajamarquinas no trabaja el tema de tierras; y en el caso de aquellas que apoyan el tratamiento de estos casos (con excepción del CEPES que tiene un programa especializado en el tratamiento de casos de tierra de comunidades campesinas) no cuentan con abogados ni especialistas que manejen el respectivo

marco legal, por lo que no están en capacidad de brindar mayor asesoría al respecto. Por otra parte, el trabajo de asesoría y el seguimiento de casos se dificulta en la medida en que el desconocimiento lleva a las autoridades a ocultar información pensando en favorecer a sus comunidades, logrando finalmente complicar la situación.

Este procedimiento busca lograr la consolidación de la seguridad jurídica y la disminución de los conflictos sociales. En efecto, en el sistema jurídico peruano la inscripción de la propiedad es facultativa, es decir, no obligatoria. A pesar de ello, el Estado peruano ha hecho esfuerzos muy significativos para formalizar la propiedad rural. Con este objetivo, se ha simplificado trámites y entregado millones de títulos de propiedad en los sectores urbano y rural, con la muy relevante diferencia respecto de los instrumentos usados en el pasado de que los títulos entregados estaban inscritos en los Registros Públicos.

La seguridad jurídica territorial, la titulación y los derechos de los pueblos indígenas son temáticas que se integran a la agenda política de la Confederación Campesina Peruana y sus bases regionales, provinciales y distritales. El espíritu de organización y fuerza colectiva de los directivos y representantes de las comunidades, líderes y lideresas para trabajar por la defensa de sus derechos y el interés y compromiso de las autoridades comunales por gestionar políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de los pueblos. Igualmente, la presencia de líderes y lideresas con trayectoria, conocimiento, experiencia y compromiso en temas referentes a la defensa de los derechos de los pueblos originarios, permite que entre los miembros de las comunidades campesinas destaquen personas de la tercera edad por sus conocimientos sobre los linderos de las mismas.

La falta de adecuación en las peculiaridades concretas en el saneamiento físico legal de la propiedad comunal, genera incluso en aquellas comunidades que, teniendo su título de propiedad inscrito en los registros públicos, afrontan dificultades en la seguridad jurídica de su propiedad comunal debido a la ausencia de una delimitación georreferenciada oficial que les permita identificar con absoluta certeza la extensión y límites de sus territorios. Entonces, debe buscarse una aplicación adecuada y un pleno conocimiento del procedimiento para que resulte beneficioso implementándose medidas estratégicas en las comunidades para contar con información idónea y con

la participación de la comunidad, situación que genera la disminución de los conflictos por territorios.

Existe interés de las comunidades en delimitar su territorio; no obstante, debido a ciertas experiencias negativas en algunas comunidades campesinas, se ha presentado resistencia en torno a su aplicación. Las comunidades afrontan diversas dificultades para el saneamiento jurídico de su territorio integral, entre ellas la escasa o nula información que tienen de sus derechos, los procedimientos y las instancias donde realizar los trámites; además de limitaciones de presupuesto para asumir los costos y contratar servicios de asesores, abogados o ingenieros. Siendo así, la ejecución del saneamiento permite dinamizar la organicidad y los proyectos de fortalecimiento orgánico. Así como incluir o afirmar en la agenda política institucional de las organizaciones nacionales, en sus bases regionales, provinciales y distritales, la seguridad jurídica de sus territorios, el fortalecimiento de la identidad indígena y los derechos de los pueblos indígenas.

Existe pleno consenso entre las comunidades campesinas encuestadas en reconocer la importancia de contar con un título de propiedad para garantizar una mejor protección de sus territorios. Se observa una tendencia casi unánime en considerar que el tipo de titulación que más les conviene a las comunidades es la colectiva. La integridad de los territorios comunales debe ser respetada en los procesos de titulación impulsados por el Estado por constituir una manifestación esencial de su identidad cultural y ser acorde con su forma de organización ancestral. En concordancia con lo anterior, debe recordarse que el territorio comunal es vital para la existencia de los pueblos.

Por lo tanto, el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas debe garantizar la modalidad de titulación colectiva de sus territorios, ya que ésta garantiza la continuidad de las comunidades y la preservación de sus prácticas culturales ancestrales, así como su forma de organización comunal, su cohesión en torno al territorio y la gestión concertada y sostenible de los recursos naturales. Existen experiencias positivas donde el diálogo entre las comunidades en conflicto, aunado a ello la práctica ancestral del linderaje, resultan siendo mecanismos de resolución y disminución de los conflictos sociales, acordes con su identidad cultural.

## V. CONCLUSIONES

- Se demostró que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos; pues el 94.0% de los encuestados consideran que el saneamiento físico legal promueve la disminución de los conflictos sociales; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.96$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ); se comprueba la hipótesis. El saneamiento físico legal de las tierras de las comunidades constituye una garantía para su seguridad jurídica, así como una obligación por parte del Estado para otorgar protección a las comunidades campesinas, siendo que, en muchos casos configura el punto final de eternos conflictos sociales.
- Se comprueba que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca según el 88.0% de encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.87$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ). Se alude a la existencia de normas seguras, siendo que en su interpretación no se encuentren lagunas o vacíos jurídicos que requieran ser integrados, en el contexto ineludible de la emisión de un pronunciamiento final; lo que conlleva a un conocimiento del ordenamiento jurídico y la aplicación de las normas adecuadas para la resolución de los conflictos que garanticen la seguridad y confianza de las comunidades campesinas hacia los entes estatales.
- Se comprueba que la titulación de tierras del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 96.0% de encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.91$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ). La titulación de tierras de las comunidades campesinas es de suma importancia, pues demuestra la existencia jurídica del bien y asegura la propiedad del territorio, garantizando su seguridad, así como, permite ejercer autonomía comunal, acreditando y reafirmando su derecho territorial para llegar a acuerdos con otras comunidades, demostrando una mejor

organización comunal. Por tanto, se debe buscar un aporte sobre el actual estado del saneamiento físico legal y la titulación de los territorios de las comunidades campesinas de la región Cajamarca, en el marco de la protección a la seguridad jurídica territorial de las comunidades para la solución de los conflictos sociales.

- Se comprueba que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 70.0% de los encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.73$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ). La reducción de costos administrativos es ideal para todos los trámites que refieren a la titulación de predios de los comuneros, es por ello que, actualmente el Estado consigna un número relativamente grande de instituciones que se encargan de dar estos derechos. El objetivo inmediato de la reducción de costos y la simplificación administrativa es que los procedimientos que deben seguir todos los comuneros ante la administración tengan costos razonables y no se impongan trabas innecesarias
- Se comprueba que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 68.0% de los encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau = 0.64$ , con nivel de significancia estándar menor al 1% ( $P < 0.01$ ). El uso de medios alternativos de conflicto corresponde a mecanismos no formales y solidarios que brindan un elemento fundamental en la humanización del conflicto, con la presencia de una tercera persona que actúa como facilitadora especialista en resolución o prevención de los conflictos sociales de las comunidades.



## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la implementación de estrategias de información, capacitación e incidencia en las bases y el proceso de saneamiento físico legal para determinar la importancia de la titulación colectiva como mecanismo que asegure la seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas.
- Se recomienda el planteamiento de una tipología regional de las comunidades para hacer políticas más apropiadas con el tipo de población que se tiene, pues no se aplican las políticas de diseño para una comunidad campesina en Cajamarca como para una comunidad campesina en Cusco. En la legislación se reconocen solo dos tipos de comunidades: comunidad campesina y comunidad campesina de costa.
- El Estado debe impulsar la constitución de comisiones especiales integradas por representantes y autoridades regionales, locales y comunales, y por especialistas (profesionales y técnicos) para la identificación, planteamiento e implementación de soluciones efectivas a los conflictos sociales y de otra naturaleza que enfrenten las comunidades dentro de sus ámbitos territoriales.
- El Gobierno Regional debe promover, impulsar, gestionar, canalizar y disponer el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas con un enfoque intercultural efectivo para contribuir al reconocimiento de derechos colectivos y territoriales y la paz social de la región, y no sólo como un procedimiento administrativo ordinario como se contempla en la Ley de Deslinde y Titulación, sino con un medio de solución de los conflictos territoriales que afrontan las comunidades de su ámbito.
- Se debe gestionar, canalizar y disponer recursos para la solución de los conflictos territoriales que afronten las comunidades de su ámbito, a través de la formulación de programas y proyectos de inversión pública.
- Es necesario promover y garantizar la participación de toda la comunidad (autoridades, sabios y sabias, y comuneros y comuneras) en los procesos de saneamiento, tomando en cuenta sus conocimientos, usos y costumbres, experiencias y propuestas directamente y/o a través de sus organizaciones representativas de nivel regional y nacional.

- El MINAGRI debe implementar las medidas necesarias que garanticen la titulación y seguridad jurídica del territorio integral de las comunidades campesinas. Una potencial campaña de saneamiento jurídico se debe implementar con la participación de las comunidades, tomando en cuenta sus experiencias, usos y costumbres, el conocimiento que tienen de sus linderos y promoviendo el diálogo para llegar a acuerdos y soluciones.
- Se recomienda adecuar tanto la normatividad nacional como las políticas públicas y proyectos destinados a regular e impulsar el saneamiento y la titulación de los territorios de las comunidades campesinas, a fin de garantizar el pleno respeto del derecho a la propiedad colectiva de los territorios indígenas, el acceso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y el goce de los demás derechos colectivos de los pueblos originarios.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abusabal, W. (2001). *Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica: tipología y características*. Centro Peruano de Estudios Sociales. Perú.
- Alcalde, J. (2003). *Desarrollo, desintegración y conflicto social: El caso del Perú 1968-1990*. En: *Socialismo y participación*, N° 96, p. 33- 54.
- Alcántara, G. (2011). *Sub modelo conflictos de uso: Departamento de Cajamarca*. Cajamarca. Perú.
- Aróstegui, M. (2011). *La problemática sobre el derecho de propiedad de las poblaciones previstas en el Convenio 169 de la OIT*. Lima: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano.
- Acevedo, A. et al. (2011). *El Estado y la gestión del conflicto, 2006-2011*. Lima: Servicios Educativos Rurales. Perú
- Aguirre, M. (2008). *Vilcashuamán y Cangallo: gloria y ocaso de una heroica región andina*. Lima. Perú.
- Baldovino, S. (2016). *Una primera mirada: Situación Legal de la Tenencia de Tierras Rurales en el Perú*. Lima: SPDA.
- Baldovino, S. & Calmet, A. (2016). *Tierras comunales y áreas naturales protegidas en Perú*. IUCN. Perú.
- Barriga, P. (2012). *Fragmentación comunal, minería y titulación. El caso de la comunidad de Tinyaclla en Huancavelica*. Perú.
- Bernales, E. (1999). *La Constitución de 1993: Análisis comparado*. Ed. ICS editores.
- Burneo, Zulema (2007). *Propiedad y tenencia de la tierra en comunidades campesinas*. Revisión de la literatura reciente en el Perú. Lima. Perú.
- Burt, J. (2011). *Violencia y autoritarismo en el Perú: bajo la sombra de Sendero y la dictadura de Fujimori*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Servicios Educativos Rurales, Equipo Peruano de Antropología Forense. Perú.
- Caballero, J. (1981). *Economía agraria de la sierra peruana*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. Lima. Perú

- Campagna, E. (2004). *Sociología, Derecho y Sociedad: el análisis sociológico del derecho en sistemas, estructuras y cambios sociales en las sociedades*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Castillo, Marlene (2004). *Comunidades Campesinas del Perú: más cantidad, menos comunidad y más diversidad, en el último medio siglo*. Editorial Laos. Lima, Perú.
- Castillo, P. (2007). *Las comunidades campesinas en el siglo XXI: balance jurídico*. En: *¿Qué sabemos de las comunidades campesinas?* p. 15-106. Lima: Allpa, Comunidades y Desarrollo.
- Castillo, L. (2014). *La formalización de las comunidades y de sus territorios*. En: *Debate Agrario*, N° 46, p. 119-140.
- Centro Peruano de estudios sociales (2000). *El tratamiento Legal de las comunidades campesinas*.
- COFOPRI (2008). *La formalización de la propiedad informal en el Perú*. Perú.
- Conde, & Frontières (2015). *Décroissance, vocabulaire pour une nouvelle ère compilado por G. Kallis, F. Demaria, G. D'Alisa*, Ed. Le passager clandestin, Neuvy en Champagne, Francia.
- Código Civil, (1984), Lima, Perú.
- Confederación Nacional Agraria (2016). *Seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas de Cusco*. Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú (1993), Lima Perú.
- D' Medina (2009). *Conflicto, Estado y democracia: una visión desde las relaciones Estado-sociedad*. En *Revista de la PUCP*. Lima, Perú.
- Del Castillo, L. (2007). *La titulación de tierras de propiedad de comunidades campesinas en el Perú*. Lima. Perú.
- Delgado, E. (2011). *Propietarios de su destino: Análisis económico de los derechos de propiedad en las comunidades campesinas de la sierra*. En *DERECHO*, Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, N° 49, p. 393 – 418

- Decreto Ley N° 17716 (1969). *Ley de Reforma Agraria, y aprueban otras disposiciones*. DECRETO SUPREMO. N° 034-2017-EF. Perú.
- Diez, A. (2003). *Nuevos retos y nuevos recursos para las comunidades campesinas*. Lima. Perú.
- Diez, A. (2011). Inversiones privadas y derechos comunales. En: *Tiempo de opinión*. Lima Perú.
- Diez, A. (2012). *Tensiones y transformaciones en comunidades campesinas*. Lima. Perú.
- Eguren, et al. (2008). *Los derechos de propiedad sobre las tierras en las comunidades campesinas*. CEPES. Perú.
- Eguren, F. (2009). *La reforma agraria en el Perú*. En: *Debate Agrario*, N° 44, p. 63-100. Perú.
- Eguren, F. (2015). *Los derechos de propiedad sobre la tierra en las comunidades campesinas. Informe Final*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social. Centro Peruano de Estudios Sociales.
- Fuquen, M. (2003). *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*. Bogotá. Colombia.
- Gastón, J. (2014). *Las comunidades nativas entre la apariencia y la realidad. El ejemplo de las Comunidades Huitoto y Ocaina del río Ampiyacu*. En *Amazonía Indígena*. Lima, N° 5, set. 1982, pp. 11-12.
- Guerrero, D. (1991). *El Tratado sobre el Gobierno Civil de John Locke, una refutación del absolutismo de Robert Filmer*. En: *Universitas Philosophica*. Bogotá, volumen 8, número 15- 16, p-9-60.
- Gudynas, E. (2014). *El desarrollo revisitado desde los debates sobre los extractivismos y sus alternativas*. Universidad de Huelva, II Congreso Internacional de Estudios de Desarrollo. Perú.
- Instituto del bien común (2015). *La titulación de tierras es aún la gran deuda del Perú con las comunidades indígenas*. Perú.
- Isla, A. (2017). *¡Conga no va! Los guardianes de las lagunas: defendiendo la tierra, el agua y la libertad en Cajamarca*, Perú. *Rev. Ciencias sociales*. Perú.

- Klein, N. (2007), *La doctrina del shock, el auge del capitalismo del desastre*, Editorial Paiso Ibérica, 2014, Madrid, España.
- Laos, A. (2005). *Diagnóstico de la situación de las Comunidades Campesinas en el país. En: Arpasi (comp). Desarrollo comunal en la era global, Derecho indígena en el siglo XXI, Renovación democrática de la legislación sobre comunidades campesinas y comunidades nativas*, p. 107-120. Lima: Congreso de la República.
- Matos, J. (1984). *Desborde Popular y crisis del Estado*. Ediciones IEP, 1986, Lima.
- Morán, Robert, 2014, *Once Comentarios sobre el Informe de los Peritos de Conga, Servindi*, Lima. Perú.
- Neyra, Raquel, 2013, *Agricultura versus extractivismo La lucha por la supervivencia en el departamento de Cajamarca, Perú*, SEHA, Sociedad Española de Historia Agraria, Artículo presentado para el XIV Congreso de la SEHA.
- Ortega, M. (2008). *Análisis de los Decretos Legislativos que afectan a los Pueblos Indígenas, emitidos por el Poder Ejecutivo en Virtud A La Ley N° 29157*. En II Congreso Peruano de Antropología “Derecho y Diversidad Cultural”. Colombia.
- Osorio, B. (2013). *Acción colectiva y conflicto de intereses: el caso de la comunidad campesina de Catac*. Perú.
- Pastor, J. (2012). *Costos: Teoría y práctica*. Lima. Perú.
- PCM. (2014). *El conflicto social y el diálogo; Enfoques y conceptos*. PCM. Oficina nacional de Diálogo y Sostenibilidad. Perú.
- Plaza, O. (1980). *La problemática de la comunidad campesina. En: Amat y León, Carlos y otros. Realidad del campo peruano después de la reforma agraria, 10 ensayos críticos*, p. 155- 187. Lima: Centro de Investigación y Capacitación.
- Robles, R. (2002). *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Robles, M. (2004). *Tradición y modernidad en las comunidades campesinas*. Investigaciones sociales, Año VIII N°15, pp. 25-54. UNMSM. Lima. Perú.

Rojas, R. (2014). *Contabilidad de costos*. Colombia.

Salazar, M. (2016). *Tierras comunales: Más que preservar el pasado es asegurar el futuro. Informe sobre el estado de las comunidades indígenas en el Perú*. Instituto del bien común. Lima. Perú.

Sánchez, Oscar (2014), *Justicia Rondera, Edición especial para el XI Congreso de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca*, Cajamarca, Perú.

Trivelli, C. (1992). *Reconocimiento legal de comunidades campesinas: una revisión estadística*. En: *Debate Agrario*, N° 14, p. 23-37.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### CUESTIONARIO SOBRE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA, 2018.

El presente cuestionario tuvo por objetivo comprobar que las características de mejora de las deficiencias normativas, titulación de tierras, reducción de costos administrativos y medios alternativos de resolución de conflictos hacen que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas sea una alternativa en la disminución de los conflictos sociales. Este instrumento fue completamente privado y la información que se obtuvo es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación.

N.º	Ítems	SI	NO
<b>Mejora de las deficiencias normativas</b>			
1	¿Si se establece un adecuado saneamiento físico legal se reducirán los conflictos sociales por tierras de las comunidades campesinas?		
2	¿Los lineamientos para el deslinde y titulación de territorio de comunidades campesinas contribuyen en el ejercicio de los derechos colectivos de tierras de las comunidades campesinas?		
3	¿Debería permitirse legalmente en el Reglamento de inscripciones que a la sola presentación del título de propiedad de comunidad campesina se registren los predios? Explique su respuesta.		
4	¿La mejora de estas deficiencias permitirá la resolución de conflictos limítrofes de las comunidades campesinas?		
<b>Titulación de tierras</b>			
5	¿Cuántas comunidades campesinas existen en el distrito de la Encañada y si todas tienen título de propiedad?		
6	¿Cuáles son las comunidades campesinas que tienen problemas con la titulación de sus tierras?		
7	¿En qué consisten los problemas que les impiden tener su título propiedad?		
8	¿El otorgamiento de títulos genera el reconocimiento y acreditación de los derechos de propiedad territorial de las comunidades campesinas?		



<b>Reducción de costos administrativos</b>			
9	¿La falta de priorización presupuestal afecta la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal de las comunidades campesinas?		
10	¿El desconocimiento de los trámites y procedimientos del saneamiento físico legal genera el aumento de gastos económicos?		
11	¿El proceso de saneamiento físico legal asegura que la resolución de conflictos resulte fructosa, definida y escasamente onerosa para las comunidades campesinas?		
12	¿Los conflictos por linderos y demarcaciones entre comunidades campesinas afectan los beneficios de catastro, titulación y registro de los territorios comunales?		
<b>Medios alternativos de resolución de conflictos</b>			
13	¿La Gobernanza y gestión del territorio comunal resulta un medio alternativo de resolución de conflictos territoriales de las comunidades campesinas?		
14	¿El Estado debe regular que los límites de tierras de las comunidades campesinas sean realizados por ingenieros de COFOPRI, en conjunto con las comunidades campesinas limítrofes, otorgando al Juez de Paz la calidad de notario para tal efecto?		
15	¿Debe regularse la conciliación y mediación para la solución de conflictos limítrofes de las comunidades campesinas?		
16	¿COFOPRI debe inscribirse como oficina desconcentrada de Registros Públicos para conciliar información en ambos registros?		

<b>N.º</b>	<b>Ítems</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Titulación de tierras</b>			
1	¿La propiedad de su territorio tiene linderos?		
2	¿Sabe usted que es un título de propiedad?		
3	¿Tiene usted un título de propiedad? Si su respuesta es NO continuar con la entrevista		
4	¿Por qué no tiene un título de propiedad? Explique su respuesta		
5	¿Por qué no puede tener su título de propiedad de sus terrenos?		
<b>Reducción de costos administrativos</b>			
6	¿Sabe usted cuánto cuesta tener un título de propiedad de su comunidad campesina?		
7	¿Cuenta usted con la suma de S/50.00 para sanear sus terrenos con su título de propiedad de comunidad campesina?		

## ANEXO II

### CUESTIONARIO SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGIÓN CAJAMARCA, 2018.

El presente cuestionario tuvo por objetivo comprobar que las características de formalización de la propiedad comunal, conflictos intracomunales, conflictos intercomunales y conflictos extracomunales hacen que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas sea una alternativa en la disminución de los conflictos sociales. Este instrumento fue completamente privado y la información que se obtuvo es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación.

N.º	Ítems	SI	NO
<b>Formalización de la propiedad comunal</b>			
1	¿La formalización de tierras establece las condiciones necesarias para brindar seguridad jurídica en el territorio de las comunidades campesinas?		
2	¿La falta de formalización de la propiedad comunal limita la capacidad de las comunidades de ejercer sus derechos plenamente y la posibilidad de acceder a créditos agrarios?		
3	¿Es importante que las comunidades campesinas cuenten con sus títulos de propiedad saneados e inscritos en Registros Públicos para evitar la restricción de sus derechos territoriales?		
4	¿La inestabilidad en la formalización de tierras ha restringido el acceso a créditos agrarios por parte de las comunidades campesinas?		
<b>Conflictos intracomunales</b>			
5	¿Considera que la comunidad otorga títulos de propiedad individual en predios distribuidos, inequitativamente a los miembros de la comunidad campesina?		
6	¿Luego de permanecer algunos años fuera de sus comunidades de origen, los campesinos pueden retornar a sus tierras sin ningún inconveniente?		
7	¿Los anexos son reconocidos como comunidades campesinas por parte del Estado?		
8	¿Es realmente cierto que se están dando procesos de titulación individual de comunidades?		
<b>Conflictos intercomunales</b>			

9	¿Los linderos entre comunidades están delimitados legalmente?		
10	¿Para el reconocimiento de la propiedad de las comunidades campesinas se requiere de un acta de colindancia en la que se indiquen los límites territoriales de cada comunidad campesina?		
11	¿Las comunidades establecen acuerdos para trazar sus límites territoriales?		
12	¿El Estado es el encargado de recibir actas y planos provisionales indicando las zonas en disputa?		
<b>Conflictos extra comunales</b>			
13	¿El PETT, fue concebido como una instancia dedicada al saneamiento físico-legal de los predios rurales expropiados y adjudicados con fines de reforma agraria?		
14	¿La política de apoyo a la inversión minera adoptada por el Estado y plasmada en la ley de tierras, afecta directamente el territorio de las comunidades?		
15	¿El tratamiento de los conflictos abarca tanto el ámbito comunal como los sistemas oficiales de justicia?		
16	¿El principal obstáculo para resolver el conflicto es la falta de acuerdos entre campesinos, que hace prácticamente imposible seguir los trámites para obtener sus títulos de propiedad?		

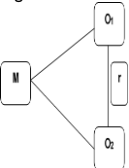
N.º	Ítems	SI	NO
<b>Formalización de la propiedad comunal</b>			
1	¿Quiénes tienen a su cargo el trámite para la resolución de conflictos por tierras?		
2	¿El Servicio de asesoría legal les brinda de sus servicios para formalizar su propiedad?		
3	¿Está usted, de acuerdo con el retorno de comuneros que trabajan para el Estado?		
4	¿Considera que hay indiferencia de parte de las autoridades para colocar denuncias de adjudicación de terrenos?		
5	¿Considera que el Estado brinda mayor apoyo a la empresa minera que a sus conflictos?		
<b>Conflictos extra comunales</b>			
6	¿Las explotaciones mineras en territorios comunales, acelera la contaminación ambiental?		
7	¿Crees usted que a través de la formalización de su propiedad se le harán valer los derechos sobre su territorio?		

## ANEXO 3

### Matriz de consistencia

**Título de la Tesis:** Características de saneamiento físico legal en las comunidades campesinas y la disminución de los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.

INTRODUCCION	MARCO METODOLOGICO				RESULTADOS	DISCUSION	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>La problemática de las comunidades campesinas y los derechos de propiedad sobre sus tierras responde al contexto de cambio por el que ellas vienen atravesando, como consecuencia de las diferentes expectativas de los comuneros respecto a la funcionalidad de la comunidad campesina como institución. Los conflictos por tierras constituyen una realidad que afecta a muchas comunidades campesinas del país. La falta de</p>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<p><b>METODOLOGIA:</b></p> <p><b>Diseño de contrastación</b></p> <p>El diseño es descriptivo correlacional; los diseños correlacionales tienen como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado, se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones, sean puramente correlacionales o</p>	<p>En la tabla 1 encontramos que en la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas el nivel es eficiente con un 82% (18 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), seguido del nivel regularmente eficiente con un 18% (9 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%.</p> <p>En la tabla 2 se muestran las dimensiones de la variable saneamiento físico legal de las comunidades campesinas, donde el mayor número de respuestas está en el nivel</p>	<p>La comunidad campesina de hoy es la organización tutelar de los campesinos del Perú. Es la institución representativa del campesinado organizado, vinculada directamente con la tierra. Esta disposición de tierras, pastos y aguas de riego, en sus distintas formas de propiedad y uso, sigue siendo el fundamento de la continuidad de las comunidades campesinas de hoy.</p>	<p>Se demostró que el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos; pues el 94.0% de los encuestados consideran que el saneamiento físico legal promueve la disminución de los conflictos sociales; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.96</math>, con</p>	<p>Se recomienda la implementación de estrategias de información, capacitación e incidencia en las bases y el proceso de saneamiento físico legal para determinar la importancia de la titulación colectiva como mecanismo que asegure la seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas.</p> <p>Se recomienda el planteamiento de una tipología regional de las comunidades para hacer políticas más apropiadas con el tipo de población que se</p>
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>	<b>Mejoramiento de las deficiencias normativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lineamiento de deslinde y titulación</li> <li>▪ Derechos colectivos</li> <li>▪ Registro de predios</li> <li>▪ Reglamentación de inscripciones</li> </ul>					
	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>Titulación de tierras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Existencia de comunidades</li> <li>▪ Otorgamiento de títulos</li> <li>▪ Acreditación de derechos</li> <li>▪ Propiedad territorial</li> </ul>					
	<p>El saneamiento físico legal es un procedimiento administrativo que permite que las comunidades campesinas, logren su formalización y titulación de tierras, para seguir realizando sus actividades de subsistencia y manejo de recursos, mediante procesos de reconocimiento de sus</p>	<b>Reducción de costos administrativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Priorización presupuestal</li> <li>▪ Tramitación y procedimientos</li> <li>▪ Beneficios de catastro</li> <li>▪ Registro de territorios comunales</li> </ul>					

<p>formalización de la propiedad comunal es una situación que, además de limitar la capacidad de las comunidades de ejercer sus derechos plenamente y la posibilidad de acceder a créditos agrarios, genera conflictos al interior de las comunidades campesinas, entre comunidades y con empresas o individuos particulares. Esta situación de conflicto se ha visto agravada con la llamada "Ley de Tierras" (año 1995), principalmente porque la mencionada ley, otorga los marcos necesarios para la liberalización del mercado de tierras en favor de las inversiones privadas. La liberalización del mercado de tierras establece las condiciones necesarias para que las empresas mineras tengan en su mira el territorio de las comunidades</p>	<p>derechos territoriales. Estas comunidades cuentan con el apoyo del estado a través de normativas que facilitan este procedimiento, que resulta el mejor medio para hacer valer los derechos sobre el territorio, otorgando seguridad jurídica territorial de naturaleza política, social, cultural y ambiental, la cual es garantizada y respetada por el Estado y la sociedad en su conjunto, expresada en el ejercicio pleno del derecho a la autodeterminación y autonomía en el territorio, la gobernanza y gestión del territorial comunal, el ordenamiento territorial participativo; la eliminación o reducción de los conflictos por derechos territoriales o por superposición de derechos; y el respeto al derecho a la consulta previa y a la participación política. (CNA, 2016).</p> <p><b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b></p> <p>Esta variable fue operacionalizada para su análisis y medición en 4 dimensiones: mejoramiento de las deficiencias normativas, titulación de tierras,</p>	<p><b>Medios alternativos de resolución de conflictos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gobernanza y gestión del territorio comunal</li> <li>▪ Regulación de límites</li> <li>▪ Conciliación y mediación</li> <li>▪ Oficinas desconcentradas</li> </ul>	<p>relaciones causales. En estos diseños lo que se mide es la relación entre variables en un tiempo determinado (Kerlinger, 1979). El diseño que representa la investigación es el siguiente</p>  <p><b>TIPO DE ESTUDIO:</b> <b>El estudio es no experimental</b></p> <p>La investigación es no experimental, se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos realizándose sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes (Hernández, et. al, 2007).</p>	<p>eficiente en los siguientes porcentajes: mejoramiento de las deficiencias normativas 78%, titulación de tierras 88%, reducción de costos administrativos 54%, y uso de medios alternativos de resolución de conflictos 68%.</p> <p>En la tabla 3 observamos que en la variable disminución de los conflictos sociales el mayor nivel es el alto con un 98% (49 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), seguido del nivel medio con un 2% (1 abogados y comuneros de la Región Cajamarca beneficiarios), y finalmente el nivel deficiente con un 0%.</p> <p>En la tabla 4 se muestran las dimensiones de la variable disminución de los conflictos sociales, donde el mayor número de respuestas está en el nivel alto en los siguientes porcentajes: formalización de la propiedad comunal 56%, conflictos intracomunales 86%, conflictos intercomunales 88%, y conflictos extracomunales 76%.</p> <p>En la tabla 5 se observa que el 94.0% de los abogados y comuneros de</p>	<p>El acceso a estos recursos es la columna vertebral de la existencia real de estas instituciones andinas, sin las cuales habrían desaparecido hace tiempo. La vida campesina ha estado ligada a la tierra desde que el hombre conquistó el espacio andino hace más de 12 mil años y la ha mantenido a través de las distintas etapas de la historia peruana. (Robles, 2004).</p> <p>La tierra es un tema crucial para la existencia de las comunidades campesinas y hay avances importantes desde el estado al reconocer su derecho sobre la tierra. Pero se sigue mostrando como un tema conflictivo en donde diversos actores, especialmente económicos y el mismo estado, vienen cuestionando este derecho en sus acciones, suscitando nuevas preocupaciones en</p>	<p>nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); se comprueba la hipótesis. El saneamiento físico legal de las tierras de las comunidades constituye una garantía para su seguridad jurídica, así como una obligación por parte del Estado para otorgar protección a las comunidades campesinas, siendo que, en muchos casos configura el punto final de eternos conflictos sociales.</p> <p>Se comprueba que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca según el 88.0% de encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.87</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>). Se alude a la existencia de normas seguras, siendo que en su interpretación no se encuentren lagunas o vacíos jurídicos que</p>	<p>tiene, pues no se aplican las políticas de diseño para una comunidad campesina en Cajamarca como para una comunidad campesina en Cusco. En la legislación se reconocen solo dos tipos de comunidades: comunidad campesina y comunidad campesina de costa.</p> <p>El Estado debe impulsar la constitución de comisiones especiales integradas por representantes y autoridades regionales, locales y comunales, y por especialistas (profesionales y técnicos) para la identificación, planteamiento e implementación de soluciones efectivas a los conflictos sociales y de otra naturaleza que enfrenten las comunidades dentro de sus ámbitos territoriales.</p> <p>El Gobierno Regional debe promover, impulsar, gestionar, canalizar y disponer el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas con un enfoque intercultural</p>
---	---	---	--	---	---	--	---	---

<p>campesinas como futuros espacios de explotación minera, en este contexto es importante que las comunidades campesinas cuenten con sus títulos de propiedad saneados e inscritos en Registros Públicos para evitar posibles abusos por parte de las empresas (Ortega, 2008).</p> <p><b>ANTECEDENTES:</b> Ayala, et. al. (2013). En su Tesis: <i>Modelo para el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas de Uchuccarcco y Chilloroya con el apoyo de la inversión minera</i>. Tesis para optar el grado de Magister en Administración de Empresas, Universidad ESAN; señalan que el desarrollo sostenible de las comunidades depende de la Integración Económica, la Participación Pública, Responsabilidad Social, Participación del Gobierno y Organización Empresarial. Mamani &amp; Mamani (2015). En su Tesis: <i>Identificar los conflictos de territorialidad frente a los recursos mineros y nuevos comportamientos socioculturales y económicos en las comunidades de</i></p>	<p>reducción de costos administrativos y medios alternativos de resolución de conflictos, la misma que posibilitará determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018; el cuestionario constará de 16 ítems.</p> <p><b>ESCALA DE MEDICION:</b> <b>Ordinal de tipo Likert:</b></p>		<p><b>POBLACION:</b> La población de esta investigación de acuerdo con su diseño está <b>conformada</b> por:</p> <p>P1: Abogados y comuneros de las comunidades campesinas de la Región de Cajamarca.</p> <p>P2: Material Jurídico (Legislación, doctrina, expedientes) impreso, gráfico, virtual y de páginas Web, que serán las fuentes teóricas, conceptuales y/o metodológicas.</p>	<p>la Región Cajamarca, consideran que el saneamiento físico legal es eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.96</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); comprobando que el saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye significativamente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.</p>	<p>las comunidades no solo por defender este derecho constitucional que tienen, sino retomar una demanda largamente postergada: el derecho total sobre sus territorios, no solo la tierra sino sobre el subsuelo y los aires. (Castillo, 2004)</p> <p>En el Perú, hay una marcada inadecuación de la legislación a esa realidad tan distinta. No hay una norma que defina cuáles son los derechos de los comuneros sobre sus tierras y menos sus límites. Las regulaciones de las leyes y reglamentos o no son conocidas por las comunidades (cuestionando el conocido aforismo de que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento) o se aplican normas que poco tienen que ver con las normas legales pero que finalmente rigen (Eguren, et, al, 2008).</p> <p>En diciembre de 1993 el Congreso del Perú ratificó el Convenio N° 169 de la OIT, relacionado con los pueblos indígenas y organizaciones tribales en países independientes, el cual pone una serie</p>	<p>requieran ser integrados, en el contexto ineludible de la emisión de un pronunciamiento final; lo que conlleva a un conocimiento del ordenamiento jurídico y la aplicación de las normas adecuadas para la resolución de los conflictos que garanticen la seguridad y confianza de las comunidades campesinas hacia los entes estatales.</p> <p>Se comprueba que la titulación de tierras del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 96.0% de encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.91</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>). La titulación de tierras de las comunidades campesinas es de suma importancia, pues demuestra la existencia jurídica del bien y asegura la propiedad del territorio, garantizando su seguridad, así como, permite ejercer autonomía comunal, acreditando y reafirmando su derecho territorial para llegar a acuerdos con otras comunidades, demostrando una mejor organización comunal. Por tanto, se debe buscar un aporte sobre</p>	<p>efectivo para contribuir al reconocimiento de derechos colectivos y territoriales y la paz social de la región, y no sólo como un procedimiento administrativo ordinario como se contempla en la Ley de Deslinde y Titulación, sino con un medio de solución de los conflictos territoriales que afrontan las comunidades de su ámbito.</p> <p>Se debe gestionar, canalizar y disponer recursos para la solución de los conflictos territoriales que afronten las comunidades de su ámbito, a través de la formulación de programas y proyectos de inversión pública.</p> <p>Es necesario promover y garantizar la participación de toda la comunidad (autoridades, sabios y sabias, y comuneros y comuneras) en los procesos de saneamiento, tomando en cuenta sus conocimientos, usos y costumbres, experiencias y propuestas directamente y/o a través de sus organizaciones representativas de nivel regional y nacional.</p> <p>El MINAGRI debe implementar las medidas necesarias que garanticen la titulación y seguridad</p>
	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> <b>Conflictos sociales</b> <b>Definición conceptual</b> D' Medina (2009) indica que el conflicto es un proceso de confrontación entre grupos de interés de una sociedad que disputan intereses manifiestos de apropiarse de parte de la autoridad ejercida desde el Estado. De esta manera, un conflicto social implica necesariamente al Estado como un actor inherente. En ese sentido, la falta de titulación produce conflictos sociales entre comunidades campesinas limítrofes que alegan ser propietarias ancestrales de un mismo territorio, lo que se acrecienta cuando la disputa se genera entre comunidades cuyas tierras fueron modificadas por la creación de nuevos distritos o provincias. Al</p>	<p><b>Formalización de la propiedad comunal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad comunal</li> <li>▪ Ejercicio de derechos territoriales</li> <li>▪ Seguridad jurídica</li> <li>▪ Acceso a créditos agrarios</li> </ul>	<p><b>MUESTRA:</b> La muestra está conformada por:</p> <p>P1: Por 30% de abogados y 20% de comuneros de las comunidades campesinas de la Región de Cajamarca.</p> <p>P2: Por legislación nacional y comparada, doctrina y expedientes judiciales en materia de Saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y la disminución de conflictos sociales; así como aquellas áreas que puedan estar vinculadas al tema.</p> <p><b>MUESTREO:</b> Para determinar el tamaño de muestra se</p>	<p>En la tabla 6 se observa que el 88.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es media. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.87</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); comprobando que la mejora de las deficiencias normativas del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye regularmente los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.</p> <p>En la tabla 7 se observa que el 96.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la titulación de tierras del saneamiento</p>			

<p><i>Uchucarcco y Añahuichi</i>, Tesis para optar el Título de Licenciado en Antropología, Universidad Nacional de San Agustín; señala que la actual política pública de manejo territorial margina social y culturalmente a las comunidades mientras ejerce presión externa sobre recursos naturales locales. Cordero &amp; Salvador (2017). En su Tesis: <i>La Búsqueda de la Titulación de la Comunidad Campesina Ccarhuac Licapa: Aplicación de una norma y Aparición de un conflicto social</i>, Tesis para optar el Título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú; señala que la titulación de comunidades es una obligación estatal y que los conflictos entre estas ante la falta de titulación producto de disputas respecto a los requisitos para lograr la misma, no pueden ser entendidos como conflictos entre privados, si no por el contrario, deben ser vistos desde el enfoque estatal.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p> <p>La presente investigación se justifica pues se</p>	<p>igual que en la titulación de comunidades, el Estado, desde los diferentes niveles de gobierno, ha implementado mecanismos para gestionarla disminuyendo los conflictos sociales, abarcando la problemática de la informalidad de la propiedad de las comunidades campesinas que ven en sus tierras el espacio para el ejercicio de otros derechos relacionados a su identidad, cultura, soberanía alimentaria y, aquellos que permiten su subsistencia; de esa manera, la propiedad comunal defiende más que un espacio de tierra, en el cual se edifican construcciones o cercan linderos.</p> <p><b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b></p> <p>Esta variable fue operacionalizada para su análisis y medición en 4 dimensiones: formalización de la propiedad comunal, conflictos intracomunales, conflictos intercomunales y conflictos extracomunales; la misma que posibilitará determinar si el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018; el cuestionario constará de 16 ítems.</p> <p><b>ESCALA DE MEDICION:</b></p> <p>Ordinal de tipo Likert</p>	<p><b>Conflictos intracomunales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Invasión de parcelas</li> <li>▪ Comuneros retornantes</li> <li>▪ Separación de anexos</li> <li>▪ Titulación individual</li> </ul> <p><b>Conflictos intercomunales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delimitación legal de colindancia</li> <li>▪ Temporalidad</li> <li>▪ Proceso de reclamo</li> </ul> <p><b>Conflictos extracomunales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adjudicación de propiedades</li> <li>▪ Falta de gestión estatal</li> <li>▪ Privatización de tierras</li> <li>▪ Actividad minera</li> </ul>	<p>usó el muestreo por conveniencia.</p> <p><b>TECNICAS:</b></p> <p>Análisis documental, legislativo, bibliográfico, hemerográfico y la encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Acopio documental, interpretación normativa y el cuestionario</p> <p><b>MÉTODOS DE ANALISIS DE DATOS</b></p> <p>Método Inductivo–Deductivo, método descriptivo, método Hermenéutico–Jurídico, método exegético, método sociológico y método Analítico-Sintético</p>	<p>físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.91</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); comprobando que la titulación de tierras del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.</p> <p>En la tabla 8 se observa que el 70.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.73</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); comprobando que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.</p> <p>En la tabla 9 se observa que el 68.0% de los abogados y comuneros de la Región Cajamarca, consideran que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal es regularmente eficiente, por tanto, la disminución de los</p>	<p>de consideraciones que la legislación peruana debe reconocer. De este modo, la actual legislación de comunidades campesinas se encuentra incompleta y lo que es más complicado, se presentan vacíos y contradicciones en su aplicación, por lo que, desde hace algunos años, las comunidades agrarias y estudiosos del tema han planteado la necesidad de una profunda revisión y actualización. (Castillo, 2004).</p> <p>Abusabal (2001) refiere que existen diversos tipos de conflictos debido a la falta de titulación de tierras: Los conflictos intercomunales, referidos a conflictos por la circunscripción de áreas cuyos linderos no están delimitados legalmente; También, existen los conflictos extracomunales, donde los conflictos más frecuentes son los que involucran a las dependencias del Estado, al igual que los conflictos entre empresas y comunidades campesinas. (Abusabal, 2001).</p> <p>En Cajamarca se presentan conflictos</p>	<p>el actual estado del saneamiento físico legal y la titulación de los territorios de las comunidades campesinas de la región Cajamarca, en el marco de la protección a la seguridad jurídica territorial de las comunidades para la solución de los conflictos sociales.</p> <p>Se comprueba que la reducción de costos administrativos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 70.0% de los encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.73</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>). La reducción de costos administrativos es ideal para todos los trámites que refieren a la titulación de predios de los comuneros, es por ello que, actualmente el Estado consigna un número relativamente grande de instituciones que se encargan de dar estos derechos. El objetivo inmediato de la reducción de costos y la simplificación administrativa es que los procedimientos que deben seguir todos los comuneros ante la administración tengan costos razonables y no se impongan trabas innecesarias</p>	<p>jurídica del territorio integral de las comunidades campesinas. Una potencial campaña de saneamiento jurídico se debe implementar con la participación de las comunidades, tomando en cuenta sus experiencias, usos y costumbres, el conocimiento que tienen de sus linderos y promoviendo el diálogo para llegar a acuerdos y soluciones.</p> <p>Se recomienda adecuar tanto la normatividad nacional como las políticas públicas y proyectos destinados a regular e impulsar el saneamiento y la titulación de los territorios de las comunidades campesinas, a fin de garantizar el pleno respeto del derecho a la propiedad colectiva de los territorios indígenas, el acceso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y el goce de los demás derechos colectivos de los pueblos originarios.</p>
--	---	--	---	---	--	--	--

<p>trata de un problema de Investigación Jurídico – Social, que parte de una realidad concreta, es decir conforme lo expresado, no existe suficiente información acerca de la situación jurídica de los territorios de las comunidades campesinas, a partir de ahí se puedan tener propuestas desde las bases; para contribuir a los procesos de saneamiento físico legal y titulación, con la finalidad de poder disminuir los conflictos y formular e implementar mecanismos jurídicos y políticas públicas nacionales y regionales adecuados que promuevan y garanticen la seguridad jurídica de los territorios comunales, bajo los enfoques de derechos e interculturalidad. Las comunidades campesinas se encontramos en un contexto difícil para el ejercicio de derechos colectivos como pueblos indígenas u originarios, prueba de ello son los numerosos conflictos sociales y ambientales que atraviesan, tales como la promulgación de nocivas normas sobre tierras y</p>					<p>conflictos sociales es alta. Asimismo, se aprecia que el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.64</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>); comprobando que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca, 2018.</p>	<p>por colindancia entre comunidades campesinas impiden que logren el saneamiento y la demarcación definitiva de sus territorios sobre la base de la georreferenciación. La inaplicación de las facultades para impulsar la solución de los conflictos de linderos a partir de la conciliación, que le confiere a la Dirección Regional de Agricultura del Cajamarca (DRAC) la Ley N° 24657, Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas; factor que probablemente, influye en la errónea creencia que tienen las comunidades de que el único mecanismo de resolución de sus conflictos es el proceso judicial. (Alcántara, 2011).</p> <p>Asimismo, la desarticulación de la jurisdicción agraria, esto es, la supresión de juzgados especializados en la materia, ha generado que los procesos judiciales emprendidos por las comunidades campesinas por la vía civil, penal y/o contencioso-administrativa resulten infructuosos, indefinidos y excesivamente</p>	<p>Se comprueba que el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos del saneamiento físico legal en las comunidades campesinas es una característica que disminuye los conflictos sociales en la Región Cajamarca según el 68.0% de los encuestados; siendo el coeficiente de contingencia estadístico de prueba Tau-b de Kendall es <math>\tau = 0.64</math>, con nivel de significancia estándar menor al 1% (<math>P &lt; 0.01</math>). El uso de medios alternativos de conflicto corresponde a mecanismos no formales y solidarios que brindan un elemento fundamental en la humanización del conflicto, con la presencia de una tercera persona que actúa como facilitadora especialista en resolución o prevención de los conflictos sociales de las comunidades</p>	
---	--	--	--	--	---	---	--	--



<p>recursos naturales sin consulta a los pueblos, la desatención al sector agrario y campesino, contaminación de tierras, así como la débil institucionalidad pública sobre derechos de pueblos indígenas.</p> <p><b>PARADIGMA:</b> Positivo-cuantitativo</p> <p><b>PROBLEMA:</b></p> <p>¿Qué características debe tener el saneamiento físico legal de las comunidades campesinas para disminuir los conflictos sociales en la región Cajamarca, 2018?</p> <p><b>HIPÓTESIS:</b></p> <p>El saneamiento físico legal de las comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos.</p> <p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Determinar si el saneamiento físico legal de las</p>						<p>onerosos; situación que genera que los conflictos sociales jamás concluyan y no se logren sanear física y jurídicamente los territorios comunales; y la carencia de profesionales especializados en temas de seguridad jurídica territorial y derechos de pueblos indígenas, o las dificultades que las comunidades tienen para establecer contacto con ellos, viene generando que los conflictos territoriales que ellas afrontan se intenten resolver a partir de la lógica del Código Civil, cuyo enfoque prioriza la propiedad individual, y no sobre la base de la propiedad colectiva y la normatividad nacional e internacional que ampara el derecho al territorio de los pueblos indígenas conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). (Isla, 2017).</p>		
---	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>comunidades campesinas disminuye los conflictos sociales en la región Cajamarca; siempre que se mejoren las deficiencias normativas, se titulen las tierras, se reduzcan los costos administrativos y se usen medios alternativos de resolución de conflictos.</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--